

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO RECURSO DE APELACION DE AUTO

SIGCMA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-33-33-008-2020-00024-00
Demandante/Accionante	COINTRACAR
Demandado/Accionado	DISTRITO DE CARTAGENA

EL ANTERIOR PROCESO SE FIJA EN LISTA POR EL TERMINO LEGAL DE UN (01) DIA (ARTS. 110 DEL CGP) JUEVES NUEVE (09) DE JULIO DE DE DOS MIL VEINTE (2020) Y SE DEJA EN TRASLADO A LAS PARTES POR TRES (03) DIAS (ART 244 CPACA NUMERAL 2), EL MEMORIAL DE FECHA SIETE (07) DE JULIO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA INTERPONE RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL AUTO DEL TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETO UNA MEDIDA CAUTELAR._

EMPIEZA EL TRASLADO: VIERNES 10 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.).

VENCE TRASLADO: MARTES 14 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.).


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
Secretaria

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin08cгна@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648512 – fax 6647275
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

Señor
JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
La Ciudad

1

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2020-00024-00
Demandante	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA-COINTRACAR
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA

ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en Cartagena (Bol), actuando en mi condición de apoderada especial del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, conforme al poder que reposa en el expediente, dentro de la oportunidad procesal correspondiente, **INTERONGO RECURSO DE APELACIÓN**¹ contra el **auto de fecha 13 de marzo del 2020**, mediante el cual se decretó la siguiente medida cautelar:

“(...)

RESUELVE:

“PRIMERO: CONCEDER la solicitud de medida cautelar deprecada por la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Consérvese el statu Quo de la ruta de la salud o ruta Campestre- Castillo, en consecuencia, se le ordena al **DISTRITO DE CARTAGENA** y al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA**, que de manera provisional expidiendo la tarjeta operación a los buses relacionados en la demanda, mientras se desata el fondo de este proceso a través de una sentencia, permita y garantice a la empresa de transporte **COINTRACAR** seguir prestando el servicio público de transporte en esta ruta, en la misma modalidad y bajo las mismas condiciones en que ha venido desarrollando esta labor.

(...)”

¹ **ARTÍCULO 243. APELACIÓN.** Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces. También serán apelables los siguientes autos proferidos en la misma instancia por los jueces administrativos:

(...)

2. El que decrete una medida cautelar y el que resuelva los incidentes de responsabilidad y desacato en ese mismo trámite”.



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

TEMPORALIDAD DEL PRESENTE ESCRITO

El término para pronunciarnos, se extiende hasta el día de hoy, martes 7 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ² encontrándonos dentro de la oportunidad legal para interponer el presente recurso de apelación, toda vez que el auto de fecha 13 de marzo del 2020, fue notificado por estado electrónico el día 2 de julio de 2020.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

En el acápite denominado “De la apariencia de buen derecho” el juez cita sentencias de la Corte Constitucional y normas establecidas en la Ley 105 de 1993 para enfatizar en el hecho de que la operación del transporte público es un servicio público, *“indispensable para la vida en sociedad y en particular para las relaciones económicas”*.

El aquo, enfatiza en el hecho de que:

*“(…)el servicio público de transporte se constituye en **básico, esencial y es necesaria para el desarrollo de la sociedad y para la consecución de los fines del estado**, por ello, el Estado debe velar porque su prestación se encuentre regulada en normas positivas y **conforme a los intereses de la comunidad**, es decir, se garantice su eficiencia, optimización, continuidad, oportunidad y seguridad, **sin que ello implique que el interés de algunos particulares prime sobre el interés general**, pues no se debe olvidar que se trata de un **servicio de carácter público**”*.

No obstante el análisis certero en cuanto a la **importancia del servicio público de transporte y la prevalencia del interés general**, de manera contradictoria, en la providencia se concluye manifestando, lo siguiente:

“En este orden de ideas, es palmaria la necesidad e importancia del servicio de transporte público que presta la empresa COOINTRACAR en la denominada ruta de la salud, pues como lo ha dicho la máxima corporación de lo constitucional, el servicio de transporte público es esencial para lograr los fines del Estado, de ahí que se derive su enorme importancia en cualquier sociedad, por ende, su prestación debe ser continua e

² **“ARTÍCULO 244. TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTOS.** La interposición y decisión del recurso de apelación contra autos se sujetará a las siguientes reglas:

(…)

2. Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá **interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió**. De la sustentación se dará traslado por Secretaría a los demás sujetos procesales por igual término, sin necesidad de auto que así lo ordene. Si ambas partes apelaron los términos serán comunes. El juez concederá el recurso en caso de que sea procedente y haya sido sustentado.

(…)”



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO

ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

ininterrumpida, bajo condiciones de eficiencia y calidad, y la administración Distrital debe velar para que ello sea así”.

Sobre este aspecto, llama la atención que no se tuvieron en cuenta importantes consideraciones de orden legal que fueron planteadas al pronunciarnos inicialmente sobre la solicitud de medida cautelar, tal como se pasará a demostrar:

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, establece que "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares*".

Que la **Ley 105 de 1993** "*por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones*", reconoce que **EL SERVICIO DE TRANSPORTE ES UN SERVICIO PÚBLICO BAJO LA REGULACIÓN DEL ESTADO**, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 336 de 1996³ *ibidem*, el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la **PRELACIÓN DEL INTERÉS GENERAL SOBRE EL PARTICULAR**.

El aquo planteó en el auto recurrido, **la importancia de que el interés de algunos particulares no prime sobre el interés general** pero **erró al concluir** que es palmaria la necesidad e importancia del servicio de transporte público que presta la empresa **COINTRACAR en la denominada ruta de la salud** pues en últimas al decretarse la medida cautelar que nos ocupa, **SE DA PRELACIÓN AL INTERÉS PARTICULAR DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE**, sin entrar a considerar que las autoridades en materia de transporte, en este caso, el Alcalde Mayor del Distrito, "*serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción y ejercerán sus funciones con base en los criterios de colaboración y armonía propios de su pertenencia al orden estatal*", aunado a lo anterior se desconocen aspectos importantes como la eficiencia y calidad en la prestación del servicio público de transporte⁴ pues ciegamente se le ordena al **DISTRITO DE**

³ **ARTÍCULO 5o.** El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo.

⁴ **Ley 105 de 1993**

El artículo 3, numeral 2, establece:

2. EL CARÁCTER DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE:

La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de **calidad, oportunidad y seguridad**.



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO

ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

CARTAGENA y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA, que de manera provisional expida tarjeta de operación a los buses relacionados en la demanda y permita y garantice a la empresa de transporte COINTRACAR seguir prestando el servicio público de transporte en esta ruta, en la misma modalidad y bajo las mismas condiciones en que ha venido desarrollando esta labor, ADOPTÁNDOSE UNA DECISIÓN EN ABIERTA CONTRADICCIÓN A LA PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL SOBRE EL PARTICULAR.

Se sostiene además en el auto recurrido:

“(...) las documentales aportadas con la demanda (fl 99-121), permiten concluir que la empresa COINTRACAR ha prestado el servicio de transporte de la denominada RUTA DE LA SALUD, por aproximadamente 20 años, bajo el beneplácito de la administración, pues es de conocimiento local que la ruta Campestre- Castillo, ha sido la encargada de transportar a los cartageneros durante todo este tiempo por esta ruta”.

El juez ordena conservar es statuo quo de la ruta de la salud o ruta Campestre- Castillo y seguir prestando el servicio público de transporte en esta ruta, en la misma modalidad y bajo las mismas condiciones en que ha venido supuestamente desarrollando esta labor pero en este punto cabe preguntarnos **¿CUÁL ES EL STATU QUO QUE SE PRETENDE CONSERVAR?**

La locución en latín **statu quo** significa **“estado del momento actual”** y está relacionado con el estado de los hechos o de las cosas, sin embargo en este caso **NO EXISTE UN ESTADO POR CONSERVAR.**

La ruta de la Salud fue una ruta que intento su nacimiento legal con el **decreto 2551 de 1994**, decreto sobre el cual interpusieron los recursos de reposición y fueron decididos mediante las resoluciones 292 a 299 de 1995, en las cuales se repone el Decreto 2551 de 1994, lo que quiere decir, desde el punto de vista jurídico, que **DICHO ACTO ADMINISTRATIVO NUNCA NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA.**

El demandante sostiene que *“con la expedición de la resolución 3310 de 1999 que modificó el recorrido de las rutas 35, 36 y 37 y adició la ruta de la salud, modificando la capacidad transportadora y manteniendo incólume lo decidido sobre el número mínimo y máximo de busetas, entre 18 y 22 que estableció el derogado decreto 2551 y de 1994; la administración Distrital de manera voluntaria asentó que COINTRACAR siguiera operando esa ruta”.*

Desde el punto de vista legal, de acuerdo al artículo 4 del Decreto 1558 de 1998, derogado por el decreto 170 de 2001 artículo 7 vigente hoy y compilado en el decreto 1079 de 2015, la definición de ruta es la siguiente: Ruta. Entiéndase por ruta para el servicio público de



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

transporte el trayecto comprendido entre un origen y un destino, con un recorrido determinado y unas características en cuanto a horarios, frecuencias y demás aspectos operativos.

Dicha definición no se cumple en la resolución 3310 de 1999 que pretende traerse a colación, porque no existe ningún recorrido, ni frecuencias horarias, ni origen - destino, ni nada que se le parezca que permita dilucidar derechos a favor del demandante en la supuesta "ruta de la salud", por eso no puede tomarse como una ruta legalmente habilitada, tanto es así, que en vista de implementación del Sistema Integrado de Transporte Transcaribe, el Distrito cancelo todas las Rutas legalmente habilitadas en la Ciudad de Cartagena a todas las Empresas de Transporte Colectivo, y por esa razón mediante el Decreto 855 de 2015 se canceló el decreto 711 de 1990, entre otros, que es el acto administrativo de creación de las rutas legalmente habilitadas a la Empresa de Transporte Coointracar, y antes de este acto administrativo, el Distrito de Cartagena de Indias Expedió el Decreto 1252 de 2011 y la empresa demandante interpuso el recurso de reposición porque en dicho decreto no se tuvo en cuenta la ruta de la salud, y la respuesta del Distrito fue que no se podía incluir una ruta que legalmente no existía, y la empresa así lo acepto, tanto es así, que el Decreto 1252 de 2011 está vigente y nunca fue demandado por esta causa por parte de la Empresa Coointracar y de ninguna de las demás Empresas de Transporte colectivo de pasajeros de la Ciudad.

Sostiene el demandante que ha perdurado en dicha actividad por más de 20 años lo cual no obedece a la realidad, guardando silencio acerca de las sanciones que se le han impuesto a la empresa y los conductores, precisamente **por desviar el recorrido de vehículos de sus rutas legalmente habilitadas, hacia UNA RUTA QUE NO TENÍA NI HA TENIDO HABILITACIÓN LEGAL.**

También omite 2 respuestas que se le dieron de parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte mediante los oficios de fecha 10 de julio de 2020 y 12 de julio de 2020:

Mediante OFICIO de fecha 10 de julio de 2020, suscrito por el Doctor **AURELIANO RICO URREGO** Profesional Universitario Código 219 Grado 35 Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en respuesta a su solicitud de informar sobre el recorrido que se pensó habilitar en el Decreto 2551 de 1994, se le informó textualmente al Gerente de COOINTRACAR, lo siguiente:

"(...) Revisada la información que reposa en el DATT no se encontró evidencia de que a la Empresa de Transportes Coointracar, se le haya adjudicado alguna vez alguna ruta con la denominación Campestre por lo cual no se encontró ningún recorrido que pueda certificarse como lo solicita"

Mediante OFICIO de fecha 12 de julio de 2020, suscrito por el Doctor **AURELIANO RICO URREGO** Profesional Universitario Código 219 Grado 35 Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en respuesta a su solicitud acerca de las sanciones impuestas a la empresa, se le informó textualmente al Gerente de COOINTRACAR, lo siguiente:

"(...) Revisada la información que reposa en el DATT se encontró evidencia de 39 comparendos realizados por cambio de recorrido o trazado autorizados a los vehículos vinculados a la Empresa de Transporte Coointracar, en los últimos 5 años, vehículos



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO

ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

microbuses, buses y busetas de las cuales se desprendieron igual número de investigaciones a los conductores y solidariamente responsable la empresa de transporte. En igual sentido, como se dijo en respuesta emitida a petición radicado EXT-AMC-19-0061253 del 28 de junio de 2019, no se encontró ninguna ruta habilitada a esa empresa con la denominación de Campestre por lo tanto no existe comparendos con dicha infracción a dicha ruta”

6

Nótese que la empresa en un acto claro de rebeldía y desobediencia de las normas legales, ha desviado el recorrido de vehículos de sus rutas legalmente habilitadas, pretendiendo ahora que a través de una medida cautelar se legitime su proceder ilegal.

Es de anotar que para la Ruta de la Salud **NO SE LE HAN EXPEDIDO TARJETAS DE OPERACIÓN, toda vez que dicha ruta LEGALMENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADA**, las tarjetas de operación expedidas siempre han sido para las rutas legalmente habilitadas como son las rutas:

- 35 Mandela-sierrita-socorro-centro, que ya no existe desde el año 2017 en que fue cancelada;
- 36 San Fernando-simón bolívar-centro y
- 37 San Fernando-socorro-centro,

Esas son las rutas que el demandante cita en su demanda, y con la tergiversación de los hechos, hace entrar en error al Juzgado, en el sentido de creer que para la ruta de la salud, la autoridad le ha expido tarjetas de operación alguna vez, lo cual no es cierto, **NO EXISTE NINGUNA TARJETA DE OPERACIÓN EXPEDIDA PARA LA RUTA DE LA SALUD, PORQUE ESTA NO EXISTE Y NO HA EXISTIDO DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL.**

Si hubiera existido tarjeta de operación, en años anteriores seguramente se hubiera incorporado al plenario por la parte demandante pero no lo hizo por la sencilla razón de que **NUNCA HA EXISTIDO la ruta que pretende legitimar.**

Así las cosas no se puede conservar el statu quo de una ruta inexistente, cuando **LA MEDIDA CAUTELAR SE HA DECRETADO, PARTIENDO DE UNA PREMISA ERRADA** como lo es que supuestamente el **DISTRITO DE CARTAGENA** ha permitido que de hecho se opere la denominada ruta de la salud.

En la práctica lo que se ha dado es la persistencia del demandante en infringir las normas, precisamente **por desviar el recorrido de sus vehículos de sus rutas legalmente habilitadas, hacia UNA RUTA QUE NO TENÍA NI HA TENIDO HABILITACIÓN LEGAL.**

¿SERÁ CONVENIENTE PARA LA COMUNIDAD CARTAGENA QUE SE PRIVILEGIE Y SE IMPONGA LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR TARJETAS DE OPERACIÓN DE UNA RUTA DE TRANSPORTE A FAVOR DE UN PARTICULAR, SIN EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES Y SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL?



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO

ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

En línea con lo anterior, la Ley 769 de 2002 definió la competencia de los alcaldes como autoridad de tránsito, otorgando la facultad de intervención en la prestación del servicio de transporte. Al respecto, señala el artículo 3, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, lo siguiente: "ARTÍCULO 3º. AUTORIDADES DE TRÁNSITO. Modificado por el art. 2, Ley 1383 de 2010. Son autoridades de tránsito en su orden, las siguientes: El Ministerio de Transporte, Los Gobernadores y los Alcaldes (...)"

ES FALSA LA EXISTENCIA DE LA RUTA ALEGADA y aun si partiéramos de la hipótesis de que se estuviera dando una práctica repetitiva violatoria de la ley, al desviar las rutas asignadas y legales con el objeto de operar una ruta no autorizada, en nuestro ordenamiento jurídico la costumbre contra legem no es posible porque la costumbre solo existe si la ley la reconoce, y para que una costumbre pueda oponerse legítimamente a una ley tendría que estar amparada directamente por la Constitución , lo que no ocurre en ningún caso.

EI ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL establece:

“**ARTICULO 4o.** La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades”.

El artículo 3, numeral 5 de La Ley 105 de 1993, establece:

“(…)

5. DE LAS RUTAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS:

Entiéndese por ruta para el servicio público de transporte el trayecto comprendido entre un origen y un destino, con un recorrido determinado y unas características en cuanto a horarios, frecuencias y demás aspectos operativos.

El otorgamiento de permisos o contratos de concesión a operadores de transporte público a particulares no genera derechos especiales, diferentes a los estipulados en dichos contratos o permisos.

(…)”

<Aparte tachado INEXEQUIBLE> El Gobierno Nacional ~~a través del Ministerio de Transporte o sus organismos adscritos~~, establecerá las condiciones para el



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

otorgamiento de rutas para cada modo de transporte, teniendo en cuenta los estudios técnicos que se elaboren con énfasis en las características de la demanda y la oferta”.

El Juez sostiene que *“las documentales aportadas con la demanda (fl 99-121), permiten concluir que la empresa COINTRACAR ha prestado el servicio de transporte de la denominada RUTA DE LA SALUD, por aproximadamente 20 años, bajo el beneplácito de la administración, pues es de conocimiento local que la ruta Campestre- Castillo, ha sido la encargada de transportar a los cartageneros durante todo este tiempo por esta ruta”.*

Sobre el particular, si observamos los documentos que obran a folios 99 al 121 del expediente, se evidencian unas respuestas a supuestos derechos de petición ante Inspecciones de Policía y Juntas de Acción Comunal pero llama poderosamente la atención que ninguna de las peticiones aportadas, tiene sello o firma de recibido ante los supuestos destinatarios y las respuestas aparentes a las peticiones así como las certificaciones aportadas por las Juntas de Acción Comunal obedecen a formatos prácticamente iguales.

Si emanan de Inspecciones diferentes y las certificaciones están expedidas por Juntas de Acción Comunal de Barrios completamente diferentes ¿cómo se explica que los formatos tengan similitudes tan evidentes? Adicionalmente en las peticiones dirigidas a las Juntas de Acción Comunal, no se evidencia, fecha y firma de recibido por parte de sus destinatarios.

El juez también cita la resolución No. 0103 del 28 de febrero de 2002, mediante la cual se abre investigación a COINTRACAR por operar por encima de la capacidad máxima establecida, sin embargo este documento, no contiene una decisión de fondo por la supuesta infracción alegada.

No obstante, lo sostenido por el despacho, resulta desacertado concluir que por el conocimiento que el Distrito de Cartagena pueda tener de una práctica irregular de desvío de unas rutas, **SE LEGITIMEN DERECHOS EN FAVOR DE UN PARTICULAR EN CONTRAVÍA DEL INTERÉS GENERAL**, muchas más si se considera que existe evidencia que el Distrito no ha sido permisivo con esta situación, tal como consta en los comparendos adjuntos a este escrito.

El Juez igualmente sostiene que si bien existen las resoluciones 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298 y 299 de 1995, por medio de las cuales se revocó el decreto 2551 de 1994, aquellos actos administrativos nunca fueron ejecutados por la administración, pues como se encuentra acreditado hasta este instante, COINTRACAR nunca dejó de prestar el servicio de transporte en la pluricitada ruta de la salud y la Administración Distrital pese a que era conocedora de este hecho, no desplegó las acciones necesarias para materializar el contenido de las resoluciones que revocaron la adjudicación, o por lo menos no existe prueba que indique lo contrario dentro de la documental que reposa en el expediente. En ese orden de ideas, se avizora una apariencia de buen derecho, pues con el material probatorio recaudado hasta este instante, se extrae que las resoluciones 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298 y 299 de 1995 han perdido fuerza de ejecutoriedad.

Sobre el particular, se aporta Oficio **AMC-OFI-0061698-2020** Cartagena de Indias D.T. y C., de fecha 6 de julio de 2020, enviado vía SIGOB por la Subdirectora jurídica del Departamento



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO

ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

Administrativo del Tránsito y el informe de fecha 4 de julio de 2020 suscrito por el Doctor **AURELIANO RICO URREGO** Profesional Universitario Código 219 Grado 35 Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT en el que se evidencia lo siguiente:

No se han expedido tarjetas de operación para la ruta de la salud.

A la empresa de trasportes COINTRACAR le han iniciado múltiples actuaciones administrativas por la Infracción D15, consistente en “cambio de recorrido o trazado de la ruta para vehículo de servicio de transporte público de pasajeros, autorizados por organismo de tránsito correspondiente”

El peticionario ha realizado solicitudes frente a las cuales se le ha hecho especial énfasis en la inexistencia de la ruta mencionada.

Se han realizado las actuaciones administrativas necesarias para impartir cumplimiento a las Resoluciones No. 292 a 299 de 1995.

Aportan además los comparendos expedidos en contra de la Empresa Coointracar.

Mediante la Ley 1383 de 2010 se modificó la Ley 769 de 2002 en especial el artículo 131 que contempla infracciones a las normas de tránsito, adicionando conductas y variando la graduación de algunas infracciones; en la necesidad de codificar las conductas que constituyen infracciones de tránsito según la Ley 1383 de 2010 y aquellas relacionadas en la Resolución 17777 de 2002, el Ministerio de Transporte, mediante la Resolución 3027 de 2010 dispuso codificar las infracciones de tránsito.

A la empresa de transportes COINTRACAR por continuar prestando servicios en las rutas sin autorización, desde el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, que es el competente en asuntos de tránsito, se ha impuesto múltiples infracciones por el cambio de recorrido o trazado de una ruta para un vehículo de servicio de transporte público de pasajeros, descrita bajo el código D15, en la Resolución No. 3027 de 2019 expedida por el Ministerio de Transporte, así:

Código de Infracción	Descripción de Infracción	Cantidad SMLDV	Valor \$ (100%)	Vigencia
D15				
D15	Cambio en el recorrido o trazado de una ruta para un vehículo de servicio de transporte público de pasajeros, autorizado por el organismo de tránsito correspondiente. Además el vehículo será inmovilizado	30	877800	2020

Ilustración 1: descripción de la infracción y sanción pecuniaria ver:

<https://serviciosdetransito.com/index.php/infracciones-2>



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

Existe una expresa prohibición de prestar servicios de transporte en las rutas sin autorización, luego, la Administración Distrital acatando las normas del orden nacional, ha impuesto año tras año, sanciones pecuniarias en contra de la empresa de transporte COINTRACAR, que en la actualidad se encuentran en cobro coactivo. De esta forma la Administración Distrital ha manifestado su voluntad y ha ejecutado a su vez los actos administrativos objetos de la discusión.

10

Atendiendo lo anterior, no son procedentes los argumentos expuestos en la solicitud de excepción de pérdida de ejecutoria contra las Resoluciones 292, 293, 294, 295, 297, 298 y 299 de 1995 y como consecuencia de lo anterior, tampoco es procedente la medida cautelar impugnada

El aquo planteó en el auto recurrido, **la importancia de que el interés de algunos particulares no prime sobre el interés general pero erró al concluir que es palmaria la necesidad e importancia del servicio de transporte público que presta la empresa COINTRACAR en la denominada ruta de la salud pues en últimas al decretarse la medida cautelar que nos ocupa, se da prelación del interés particular de una empresa de transporte, sin entrar a considerar aspectos importantes como la *eficiencia y calidad*⁵**

Que atendiendo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 336 de 1996, las autoridades en materia de transporte, en este caso, el Alcalde Mayor del Distrito, *"serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción y ejercerán sus funciones con base en los criterios de colaboración y armonía propios de su pertenencia al orden estatal"*.

Los requisitos de procedibilidad de las medidas cautelares están consagrados en el artículo 231 del CPACA, que establece:

"(...)

ARTÍCULO 231. REQUISITOS PARA DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES. *Quando se pretenda la nulidad de un acto administrativo, la suspensión provisional de sus efectos procederá por violación de las disposiciones invocadas en la demanda o en la solicitud que se realice en escrito separado, cuando tal violación surja del análisis del acto demandado y su confrontación con las normas superiores invocadas como violadas o del estudio de las pruebas allegadas con la solicitud. Cuando adicionalmente se pretenda el restablecimiento del derecho y la indemnización de perjuicios deberá probarse al menos sumariamente la existencia de los mismos.*

⁵ Ley 105 de 1993

El artículo 3, numeral 2, establece:

2. EL CARÁCTER DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE:

La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de **calidad, oportunidad y seguridad**.



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

En los demás casos, las medidas cautelares serán procedentes cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Que la demanda esté razonablemente fundada en derecho.
2. Que el demandante haya demostrado, así fuere sumariamente, la titularidad del derecho o de los derechos invocados.
3. Que el demandante haya presentado los documentos, informaciones, argumentos y justificaciones que permitan concluir, mediante un juicio de ponderación de intereses, que resultaría más gravoso para el interés público negar la medida cautelar que concederla.
4. Que, adicionalmente, se cumpla una de las siguientes condiciones:
 - a) Que al no otorgarse la medida se cause un perjuicio irremediable, o
 - b) Que existan serios motivos para considerar que de no otorgarse la medida los efectos de la sentencia serían nugatorios.(...)"

En el caso en particular que nos ocupa, no se cumplen los requisitos, para que pueda decretarse la medida cautelar. No se presentan documentos, informaciones, argumentos y justificaciones que permitan concluir, mediante un juicio de ponderación de intereses, que resultaría más gravoso para el interés público negar la medida cautelar que concederla, no se causa un perjuicio irremediable, ni mucho menos existen serios motivos para considerar que de no otorgarse la medida los efectos de la sentencia serían nugatorios.

Con la solicitud, **NO SE APORTA NINGÚN ELEMENTO PROBATORIO** que demuestre la viabilidad de decretar la medida cautelar y no se realiza ningún análisis o sustento jurídico adicional al incorporado en la demanda primigenia.

Ahora bien, no puede desconocerse que en la actualidad se encuentra en operación el Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe y que conforme a los actos administrativos que sucesivamente van dando viabilidad a su funcionamiento, se pretende que sea dicho sistema quien abarque toda la operación en el Distrito.

De lo anterior se colige que en el servicio público de transporte, bajo la regulación del Estado para la operación de las empresas de transporte público, **PREVALECE EL INTERÉS GENERAL SOBRE EL PARTICULAR Y NO RESULTA PROCEDENTE POR VÍA DE MEDIDA CAUTELAR, la expedición y otorgamiento de RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA RUTA Y LAS TARJETAS DE OPERACIÓN pretendidas por la empresa transportadora cointracar.**

Las medidas cautelares, son aquellos mecanismos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso. De esa manera el ordenamiento protege preventivamente a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho, con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada.



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO

ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

En cuanto a los criterios de aplicación que debe seguir el juez para la adopción de una medida cautelar, como ya se anunció, éste cuenta con un amplio margen de discrecionalidad, si se atiende a la redacción de la norma que señala que “*podrá decretar las que considere necesarias*”. No obstante lo anterior, a voces del artículo 229 del CPACA, su decisión estará sujeta a lo *regulado* en dicho Estatuto, previsión que apunta a un criterio de proporcionalidad, si se armoniza con lo dispuesto en el **artículo 231 ídem**, según el cual para que la medida sea procedente el demandante debe presentar “**documentos, informaciones, argumentos y justificaciones que permitan concluir, mediante un juicio de ponderación de intereses, que resultaría más gravoso para el interés público negar la medida cautelar que concederla**”

Sobre este asunto, en particular, la **Sala Plena de lo Contencioso Administrativo de esta Corporación, en providencia de 17 de marzo de 2015 (Expediente núm. 2014-03799, Consejera ponente: doctora Sandra Lisset Ibarra Vélez), señaló:**

[...] La doctrina también se ha ocupado de estudiar, en general, los criterios que deben tenerse en cuenta para el decreto de medidas cautelares, los cuales se sintetizan en el *fumus boni iuris* y *periculum in mora*. El primero, o apariencia de buen derecho, se configura cuando el Juez encuentra, luego de una apreciación provisional con base en un conocimiento sumario y juicios de verosimilitud o probabilidad, la posible existencia de un derecho. El segundo, o perjuicio de la mora, exige la comprobación de un daño ante el transcurso del tiempo y la no satisfacción de un derecho [...]

Por su parte, la **Sección Tercera, mediante auto de 13 de mayo de 2015 (Expediente núm. 2015-00022, Consejero ponente: doctor Jaime Orlando Santofimio Gamboa), sostuvo lo siguiente:**

[...] Lo anterior quiere significar que el marco de discrecionalidad del Juez no debe entenderse como de arbitrariedad, razón por la cual le es exigible a éste la adopción de una decisión judicial suficientemente motivada, conforme a los materiales jurídicos vigentes y de acuerdo a la realidad fáctica que la hagan comprensible intersubjetivamente para cualquiera de los sujetos protagonistas del proceso y, además, que en ella se refleje la pretensión de justicia, razón por la cual es dable entender que en el escenario de las medidas cautelares, el Juez se enfrenta a la exposición de un razonamiento en donde, además de verificar los elementos tradicionales de procedencia de toda cautela, es decir el *fumus boni iuris* y el *periculum in mora*, debe proceder a un estudio de ponderación y sus sub principios integradores de idoneidad, necesidad y proporcionalidad stricto sensu, ya que se trata, antes que nada, de un ejercicio de razonabilidad [...]

“(...) La carga de argumentación y probatoria que debe asumir quien solicita la medida cautelar garantiza que el Juez tenga suficientes elementos de juicio para emprender esta valoración sin tener que desplegar un esfuerzo analítico propio de la fase final del juicio, ni renunciar, ni relevarse del examen más profundo que debe preceder a la sentencia”⁶

⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, auto del 11 de marzo de 2014, Rad. No. 11001 0324 000 2013 00503 00. CP.: Guillermo Vargas Ayala.



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

En el caso en particular, no se demostraron sumariamente los perjuicios causados con el acto ficto demandado.

El Decreto de la medida cautelar *exige un esfuerzo analítico propio de la fase final del juicio*, más aun cuando

Así las cosas, en este momento procesal no están dadas las condiciones para decretar la medida cautelar, como quiera que debe ser analizado a la luz de las pruebas que se decretarán y se practicarán en el curso del proceso, y que a la fecha no reposan en el expediente la totalidad de los elementos de juicio, que permitan tener por demostrado los requisitos para la procedencia de la medida cautelar y es un riesgo para la comunidad Cartagenera ordenar al **DISTRITO DE CARTAGENA y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA**, que de manera provisional **expida tarjeta de operación a los buses relacionados en la demanda** y permita y garantice a la empresa de transporte **COINTRACAR seguir prestando el servicio público de transporte en esta ruta, dando DA PRELACIÓN AL INTERÉS PARTICULAR DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE, EN ABIERTA CONTRADICCIÓN A LA PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL SOBRE EL PARTICULAR** y a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio público de transporte⁷.

PRUEBAS

Sin perjuicio de que a través de la página de la rama judicial, puede consultarse el proceso y as providencias proferidas dentro del mismo, solicito:

Se **OFICIE** al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena a fin de que informe al despacho, si en ese despacho cursa el proceso con radicado 13001 -33-33-003-2019-00073-00 en el que se controvierte la legalidad del **Decreto 855 de 2015** *Por medio de la cual se revocan los Decretos 711 de 1990 y 277 de 1992 en virtud de los cuales se otorgó la habilitación, permiso o adjudicación de las rutas urbanas a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA COINTRACAR para la prestación del servicio de transporte público colectivo* y el **Decreto No. 0100 del 22 de enero de 2016**.

⁷ Ley 105 de 1993

El artículo 3, numeral 2, establece:

2. EL CARÁCTER DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE:

La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de **calidad, oportunidad y seguridad**.



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO

ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

Se aporta copia del Decreto 855 de 2015 *Por medio de la cual se revocan los Decretos 711 de 1990 y 277 de 1992 en virtud de los cuales se otorgó la habilitación, permiso o adjudicación de las rutas urbanas a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA COOINTRACAR para la prestación del servicio de transporte público colectivo"*

PRUEBAS

Oficio **AMC-OFI-0061698-2020** Cartagena de Indias D.T. y C., de fecha 6 de julio de 2020, enviado vía SIGOB por la Subdirectora jurídica del Departamento Administrativo del Tránsito.

Informe de fecha 4 de julio de 2020 suscrito por el Doctor **AURELIANO RICO URREGO** Profesional Universitario Código 219 Grado 35 Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT en el que se evidencia lo siguiente:

OFICIO de fecha 10 de julio de 2020, suscrito por el Doctor **AURELIANO RICO URREGO** Profesional Universitario Código 219 Grado 35 Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

OFICIO de fecha 12 de julio de 2020, suscrito por el Doctor **AURELIANO RICO URREGO** Profesional Universitario Código 219 Grado 35 Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en respuesta a su solicitud acerca de las sanciones impuestas a la empresa.

Carpeta digital que contiene los comparendos impuestos a la Empresa Coointracar.

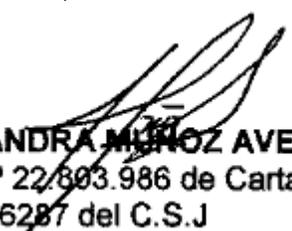
NOTIFICACIONES

La entidad demandada y la suscrita recibirán notificaciones personales en el Barrio Centro, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, Oficina Asesora Jurídica, Piso 1 de esta Ciudad.

El correo de la suscrita es alexandramuave@gmail.com-

Para dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 175 del CPACA, numeral 7, se indica la dirección electrónica, mediante la cual el DISTRITO DE CARTAGENA puede recibir las comunicaciones procesales: notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co.

Atentamente,


ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
C.C. N° 22.803.986 de Cartagena (Bol)
T.P. 136287 del C.S.J



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 6 de julio de 2020

Oficio **AMC-OFI-0061698-2020**

Doctora
LISSETTE ANGELINA LUGO TRUJILLO
COORDINADORA DEFENSA JUDICIAL DISTRITO DE CARTAGENA
E.S.D.

REFERENCIA: INFORME MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE COINTRACAR Vs DISTRITO DE CARTAGENA.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, me permito poner en conocimiento en conocimiento informe rendido por el doctor AURELIANO RICO URREGO, quien se desempeña como P.U. del area de Traspote del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT:

“La ruta de la Salud fue una ruta que intento su nacimiento legal con el decreto 2551 de 1994, decreto sobre el cual interpusieron los recursos de reposición y fueron decididos mediante las resoluciones 292 a 299 de 1995, en las cuales se repone el Decreto 2551 de 1994, lo que quiere decir, desde el punto de vista jurídico, que dicho acto administrativo nunca nació a la vida jurídica. Parte el Juzgado de una premisa equivocada al decir que los decretos 711 de 1990 y 2551 de 1994 fueron revocados por las resoluciones 292 a 299 de 1995, y argumento que es equivocada esta interpretación, porque dichas resoluciones nunca tocan el decreto 711 de 1990, solo hacen relación al Decreto 2551 de 1994 y no lo revocan sino que lo reponen como decisión de recursos de reposición interpuestos en contra del acto administrativo, que desde el punto de vista jurídico, son dos actos diferentes, porque la revocatoria se predica de los actos administrativos en firme, mas no de los actos que no han nacido a la vida jurídica, como es el caso del decreto 2551 de 1994.

Calla convenientemente el demandante a cerca de las 39 sanciones que se le han impuesto a la empresa y los conductores, que son sus empleados, en los últimos 5 años, precisamente por desviar el recorrido de sus vehículos de sus rutas legalmente habilitadas, hacia una ruta que no tenía ni ha tenido habilitación legal.

También omite 2 respuestas que se le dieron de parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte mediante los oficios Radicados: AMC-OFI-0096263-2019, en la cual solicito que se le informara sobre el recorrido que se pensó habilitar en el Decreto 2551 de 1994 y AMC.OFI-00061265-2019 en la cual pregunto por las sanciones impuestas a la empresa por prestar el servicio en esta ruta y se respondió que se le han impuesto 39 sanciones a la empresa. Me parece que si no se omiten estas respuestas el Juzgado no hubiera tomado la decisión en el sentido que la tomó.



Es de anotar que para la Ruta de la Salud no se le han expedido tarjetas de operación, toda vez que dicha ruta legalmente no se encuentra habilitada, las tarjetas de operación expedidas siempre han sido para las rutas legalmente habilitadas como son las rutas: 35 Mandela-sierrita-socorro-centro, que ya no existe desde el año 2017 en que fue cancelada; 36 san Fernando-simón bolívar-centro y 37 san Fernando-socorro-centro, y esas son las que el demandante presenta en su demanda, y con la tergiversación de los hechos, hace entrar en error al Juzgado, en el sentido de creer que para dicha ruta la autoridad le ha expido tarjetas de operación alguna vez, lo cual no es cierto, no existe ninguna tarjeta de operación expedida para la ruta de la Salud, porque esta no existe y no ha existido desde el punto de vista legal.

El demandante argumenta que por medio de la resolución 3310 de 1999, por medio de la cual se modificaron los recorridos de las rutas 35 Mandela-sierrita-socorro-centro, 36 san Fernando-simón bolívar-centro y 37 san Fernando-socorro-centro, adjudicadas mediante el Decreto 711 de 1990, en su artículo final incluyeron la ruta de la salud, con una capacidad de 18 vehículos mínimo y 22 vehículos máximo, queriendo decir con esto que la ruta si está legalmente habilitada, lo cual es un error de marca mayor, porque se debía seguir lo estipulado en los artículos 9 al 20 de Decreto 1558 de 1998, lo cual no se observa en la resolución 3310 de 1990, tanto que el título de dicha resolución es por medio de la cual se modifica el recorrido de las rutas 35,36 y 37 adjudicadas a COINTRACAR Ltda y se incrementa la Capacidad Transportadora, y el contenido va encaminado a ese objetivo, excepto por la línea en donde dice lo de la ruta de la salud.

Desde el punto de vista legal, de acuerdo al artículo 4 del Decreto 1558 de 1998, derogado por el decreto 170 de 2001 artículo 7 vigente hoy y compilado en el decreto 1079 de 2015, la definición de ruta es la siguiente: Ruta. Entiéndase por ruta para el servicio público de transporte el trayecto comprendido entre un origen y un destino, con un recorrido determinado y unas características en cuanto a horarios, frecuencias y demás aspectos operativos.

Dicha definición no se cumple en la resolución 3310 de 1999, porque no existe ningún recorrido, ni frecuencias horarias, ni origen - destino, ni nada que se le parezca, por eso no puede tomarse como una ruta legalmente habilitada, tanto es así, que en vista de implementación del Sistema Integrado de Transporte Transcaribe, el Distrito cancelo todas las Rutas legalmente habilitadas en la Ciudad de Cartagena a todas las Empresas de Transporte Colectivo, y por esa razón mediante el Decreto 855 de 2015 se canceló el decreto 711 de 1990, entre otros, que es el acto administrativo de creación de las rutas legalmente habilitadas a la Empresa de Transporte Coointracar, y antes de este acto administrativo, el Distrito de Cartagena de Indias Expidió el Decreto 1252 de 2011 y la empresa demandante interpuso el recurso de reposición porque en dicho decreto no se tuvo en cuenta la ruta de la salud, y la respuesta del Distrito fue que no se podía incluir una ruta que legalmente no existía, y la empresa así lo acepto, tanto es así, que el Decreto 1252 de 2011 está vigente y nunca fue objeto de demanda de nulidad y restablecimiento de derecho por esta causa de parte de la Empresa Coointracar y de ninguna de las demás Empresas de Transporte colectivo de pasajeros de la Ciudad.

Es de anotar que la Empresa demandante no le apetece cumplir las normas legales, debido a que se le han impuesto 39 sanciones de multas e inmovilizaciones de vehículos por esta causa en los últimos 5 años, se le he hecho conocer por escrito de la inexistencia legal de dicha ruta, pero la empresa en un acto claro de rebeldía y desobediencia de las normas legales, ha seguido prestando el servicio de forma ilegal, aprovechandose de las deficiencias administrativas y operativas con que ha contado la Administración distrital en este materia y muchas otras.



La intención del Distrito de Cartagena de Indias ha sido que la comunidad tenga un transporte de pasajeros eficiente, seguro y sobre todo LEGAL, y ha hecho todo lo que ha estado a su alcance, pero también se necesita que los ciudadanos acaten las normas legales y las directrices de la autoridad, lo que no ha ocurrido con la empresa demandante, y en vista de todo este sistema de transporte obsoleto el Distrito se encuentra en la Implementación de un sistema Nuevo de transporte como lo es el Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe, que reemplazará todo el transporte colectivo de la ciudad, y las acciones presentadas por el demandante son dirigidas y con un objetivo de desestabilizar el Transporte de la Ciudad y que ella no desaparezca como está programado, hasta en documentos conpes del Gobierno Nacional, toda vez que la nación es socia del Distrito en el Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe, y al parecer lo está logrando alcanzando que los Jueces de La República emitan decisiones como esta...”

De igual manera le informo que desde el mismo día en que fue notificada la medida cautelar, se ha mantenido comunicación directa con la apoderada del Distrito, doctora Alexandra Muñoz, a quien se le ha suministrado, vía correo electrónico, además del informe antes transcrito listado de ordenes de comparendos por la infracción D15 impuestas a la empresa demandante, copia de las mencionadas ordenes de comparendo y resoluciones sancionatorias.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Respetuosamente,

MYRIAM CECILIA SOLÓRZANO ESCOBAR
Subdirectora Técnica Jurídica DATT

YCY



FORMATO DE OFICIOS		
GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
Código: GTTGO-F078	Vigencia: 02/12/2017	Versión: 1.0

Cartagena de Indias D.T y C, julio 04 de 2020

Doctora:

MIRIAM SOLÓRZANO

Subdirectora Jurídica DATT

Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto medida cautelar ruta de la salud coointracar.

Cordial Saludo respetada Dra. Solórzano,

Por medio de la presente, me permito emitir concepto del asunto en los siguientes términos:

La ruta de la Salud fue una ruta que intento su nacimiento legal con el decreto 2551 de 1994, decreto sobre el cual interpusieron los recursos de reposición y fueron decididos mediante las resoluciones 292 a 299 de 1995, en las cuales se repone el Decreto 2551 de 1994, lo que quiere decir, desde el punto de vista jurídico, que dicho acto administrativo nunca nació a la vida jurídica. Parte el Juzgado de una premisa equivocada al decir que los decretos 711 de 1990 y 2551 de 1994 fueron revocados por las resoluciones 292 a 299 de 1995, y argumento que es equivocada esta interpretación, porque dichas resoluciones nunca tocan el decreto 711 de 1990, solo hacen relación al Decreto 2551 de 1994 y no lo revocan sino que lo reponen como decisión de recursos de reposición interpuestos en contra del acto administrativo, que desde el punto de vista jurídico, son dos actos diferentes, porque la revocatoria se predica de los actos administrativos en firme, mas no de los actos que no han nacido a la vida jurídica, como es el caso del decreto 2551 de 1994.

Calla convenientemente el demandante a cerca de las 39 sanciones que se le han impuesto a la empresa y los conductores, que son sus empleados, en los últimos 5 años, precisamente por desviar el recorrido de sus vehículos de sus rutas legalmente habilitadas, hacia una ruta que no tenía ni ha tenido habilitación legal.

También omite 2 respuestas que se le dieron de parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte mediante los oficios Radicados: AMC-OFI-0096263-2019, en la cual solicito que se le informara sobre el recorrido que se pensó habilitar en el Decreto 2551 de 1994 y AMC-OFI-0097189-2019 en la cual pregunto por las sanciones impuestas a la empresa por prestar el servicio en esta ruta y se respondió que se le han impuesto 39 sanciones a la empresa. Me parece que si no se omiten estas respuestas el Juzgado no hubiera tomado la decisión en el sentido que la tomó.

Es de anotar que para la Ruta de la Salud no se le han expedido tarjetas de operación, toda vez que dicha ruta legalmente no se encuentra habilitada, las tarjetas de operación expedidas siempre han sido para las rutas legalmente habilitadas como son las rutas: 35 Mandela-sierrita-socorro-centro, que ya no existe desde el año 2017 en que fue cancelada; 36 san Fernando-simón bolívar-centro y 37 san Fernando-socorro-centro, y esas son las que el demandante presenta en su demanda, y con la tergiversación de los



FORMATO DE OFICIOS
GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DISTRITAL

Código: GTTGO-F078

Vigencia: 02/12/2017

Versión: 1.0

hechos, hace entrar en error al Juzgado, en el sentido de creer que para dicha ruta la autoridad le ha expido tarjetas de operación alguna vez, lo cual no es cierto, no existe ninguna tarjeta de operación expedida para la ruta de la Salud, porque esta no existe y no ha existido desde el punto de vista legal.

El demandante argumenta que por medio de la resolución 3310 de 1999, por medio de la cual se modificaron los recorridos de las rutas 35 Mandela-sierrita-socorro-centro, 36 san Fernando-simón bolívar-centro y 37 san Fernando-socorro-centro, adjudicadas mediante el Decreto 711 de 1990, en su artículo final incluyeron la ruta de la salud, con una capacidad de 18 vehículos mínimo y 22 vehículos máximo, queriendo decir con esto que la ruta si está legalmente habilitada, lo cual es un error de marca mayor, porque se debía seguir lo estipulado en los artículos 9 al 20 de Decreto 1558 de 1998, lo cual no se observa en la resolución 3310 de 1990, tanto que el título de dicha resolución es por medio de la cual se modifica el recorrido de las rutas 35,36 y 37 adjudicadas a COINTRACAR Ltda y se incrementa la Capacidad Transportadora, y el contenido va encaminado a ese objetivo, excepto por la línea en donde dice lo de la ruta de la salud.

Desde el punto de vista legal, de acuerdo al artículo 4 del Decreto 1558 de 1998, derogado por el decreto 170 de 2001 artículo 7 vigente hoy y compilado en el decreto 1079 de 2015, la definición de ruta es la siguiente: Ruta. Entiéndase por ruta para el servicio público de transporte el trayecto comprendido entre un origen y un destino, con un recorrido determinado y unas características en cuanto a horarios, frecuencias y demás aspectos operativos.

Dicha definición no se cumple en la resolución 3310 de 1999, porque no existe ningún recorrido, ni frecuencias horarias, ni origen - destino, ni nada que se le parezca, por eso no puede tomarse como una ruta legalmente habilitada, tanto es así, que en vista de implementación del Sistema Integrado de Transporte Transcaribe, el Distrito cancelo todas las Rutas legalmente habilitadas en la Ciudad de Cartagena a todas las Empresas de Transporte Colectivo, y por esa razón mediante el Decreto 855 de 2015 se canceló el decreto 711 de 1990, entre otros, que es el acto administrativo de creación de las rutas legalmente habilitadas a la Empresa de Transporte Coointracar, y antes de este acto administrativo, el Distrito de Cartagena de Indias Expidió el Decreto 1252 de 2011 y la empresa demandante interpuso el recurso de reposición porque en dicho decreto no se tuvo en cuenta la ruta de la salud, y la respuesta del Distrito fue que no se podía incluir una ruta que legalmente no existía, y la empresa así lo acepto, tanto es así, que el Decreto 1252 de 2011 está vigente y nunca fue objeto de demanda de nulidad y restablecimiento de derecho por esta causa de parte de la Empresa Coointracar y de ninguna de las demás Empresas de Transporte colectivo de pasajeros de la Ciudad.

Es de anotar que la Empresa demandante no le apetece cumplir las normas legales, debido a que se le han impuesto 39 sanciones de multas e inmovilizaciones de vehículos por esta causa en los últimos 5 años, se le he hecho conocer por escrito de la inexistencia legal de dicha ruta, pero la empresa en un acto claro de rebeldía y desobediencia de las normas legales, ha seguido prestando el servicio de forma ilegal, aprovechandose de las deficiencias administrativas y operativas con que ha contado la Administración distrital en este materia y muchas otras.

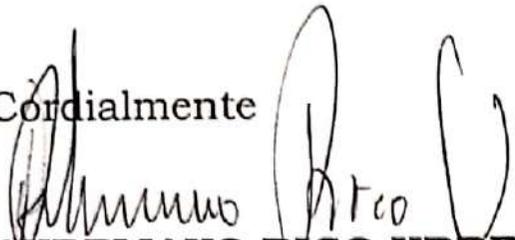
La intención del Distrito de Cartagena de Indias ha sido que la comunidad tenga un transporte de pasajeros eficiente, seguro y sobre todo LEGAL, y ha hecho todo lo que ha estado a su alcance, pero también se necesita que los ciudadanos acaten las normas legales y las directrices de la autoridad, lo que no ha ocurrido con la empresa



FORMATO DE OFICIOS		
GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
Código: GTTGO-F078	Vigencia: 02/12/2017	Versión: 1.0

demandante, y en vista de todo este sistema de transporte obsoleto el Distrito se encuentra en la Implementación de un sistema Nuevo de transporte como lo es el Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe, que reemplazará todo el transporte colectivo de la ciudad, y las acciones presentadas por el demandante son dirigidas y con un objetivo de desestabilizar el Transporte de la Ciudad y que ella no desaparezca como está programado, hasta en documentos conpes del Gobierno Nacional, toda vez que la nación es socia del Distrito en el Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe, y al parecer lo está logrando alcanzando que los Jueces de La República emitan decisiones como esta.

Cordialmente



AURELIANO RICO URREGO

Profesional Universitario Código 219 Grado 35 Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Cartagena de Indias

	FORMATO DE OFICIOS		
	GTTAS – ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTUC-F020	Vigencia: 23/04/2019	Versión: 2.0

Cartagena, Julio 10 de 2019

Señor
OSCAR NOGUERA PIÑA
 Gerente Empresa de Transporte Coointracar
 Carretera Troncal de Occidente Sector Bajo Miranda Km. 1 Vía Turbaco

RECIBIDO

15 JUL. 2019

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
 NO IMPLICA PRESENTACIÓN
 NO. FOLIO 1113 A²

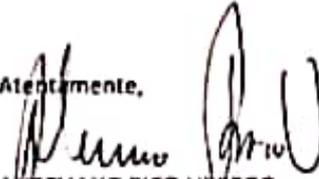
Asunto: Respuesta Petición Rad. EXT-AMC-19-0061253 del 28 de junio de 2019, recibida en esta dependencia el 02 de julio de 2019.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y por remisión de la Dirección del Datt me permito dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Revisada la documentación que reposa en el DATT no se encontró evidencia de que a la empresa de transportes Coointracar se le haya adjudicado alguna vez una ruta con la denominación de campestre, por lo tanto, no se encontró ningún recorrido que pueda certificarse como lo solicita.

Atentamente,


AURELIANO RICO URREGO

Profesional Universitario Código 219 Grado 35 Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

Dirección Sede Manga: Cuarta Avenida Calle 29 No. 17 - 189
 Dirección Sede Marbella: Avenida Santander Edificio Mar del Norte No. 29 A - 46
 E-mail: info@transitocartagena.gov.co
 Cartagena de Indias - Colombia



FORMATO DE OFICIOS

GTTAS - ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
 Código: GTTUC-F020 Vigencia: 23/04/2019 Versión: 2.0

Cartagena, julio 12 de 2019



15 JUL. 2019

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
 NO IMPLICA ACEPTACIÓN
 No. FOLIO

Señor
 OSCAR NOGUERA PIÑA
 Gerente Empresa de Transporte Coointracar
 Carretera Troncal de Occidente Sector Bajo Miranda Km. 1 Vía Turbaco

Asunto: Respuesta Petición Rad. EXT-AMC-19-0061265 del 28 de junio de 2019, recibida en esta dependencia el 02 de julio de 2019.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y por remisión de la Dirección del Datt me permito dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Revisada la documentación que reposa en el DATT se encontró evidencia de 39 comparendos realizados por cambio de recorrido o trazado autorizados a los vehículos vinculados a la empresa de transporte Coointracar en los últimos 5 años, vehículos microbuses, buses y busetas, de las cuales se desprendieron igual número de investigaciones a los conductores y solidariamente responsable la empresa de transporte. En igual sentido, como se dijo en respuesta emitida a petición radicado EXT-AMC-19-0061253 del 28 de junio de 2019, no se encontró ninguna ruta habilitada a dicha empresa con la denominación de campestre, por lo tanto, no existen comparendos con dicha infracción a dicha ruta.

Atentamente,

AURELIANO RICO URREGO

Profesional Universitario Código 219 Grado 35 Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

Dirección Sede Manga, Cuarta Avenida Calle 29 No 17 - 169
 Dirección Sede Marbella, Avenida Santander Edificio Mar del Norte No 29 A - 46
 E-mail info@transitocartagena.gov.co
 Cartagena de Indias - Colombia



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

DECRETO No. 1252

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 0334 DE MARZO 15 DE 2011 QUE SE TENDRAN EN CUENTA EN LOS PLIEGOS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO “TRANSCARIBE” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

27 SEP 2011

[La Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., en uso de las facultades conferidas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, el Decreto Nacional No. 170 del 2001, así como la Ley 769 de 2002 y la ley 1383 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0334 de Marzo 15 de 2011 se adoptó el parque automotor de servicio de transporte público colectivo, para el cálculo y estructuración financiera del contrato de operación para el Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias –TRANSCARIBE S.A.-, siendo elemento de preponderancia dicha adopción, para el procedimiento de desintegración física de tales vehículos, acorde con los parámetros señalados en las Resoluciones 2680 y 3705 del 3 de julio y 7 de septiembre de 2007 respectivamente, expedidas por el Ministerio de Transporte en concordancia con el proceso de desintegración que genere el Distrito fundamentado en los actos administrativos antes señalados.

Que para la expedición del Decreto Distrital No. 334 ejusdem, las empresas de transporte tuvieron conocimiento de la información, que le fue entregada con antelación con la finalidad se pronunciaran, al igual que los propietarios de vehículos, de acuerdo con comunicaciones y las publicaciones efectuadas, tal como se señala en las consideraciones indicadas del Decreto Distrital 0334 ibidem

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

Que el Decreto Distrital 334 de marzo 15 de 2011, resolvió establecer hasta el 10 de junio de 2011 para que propietarios de vehículos y/o personas interesadas generaran los trámites correspondientes y de esa forma permitir la actualización del Inventario del Parque Automotor de Buses, Busetas y Microbuses de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo del Distrito de Cartagena.

Que el artículo 29 constitucional establece el debido proceso en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, por lo tanto, las actuaciones administrativas deben sujetarse a los parámetros contenidos en dicho precepto.

Que la legislación de transporte, tiene jerarquía especial dentro de la estructura de nuestro ordenamiento jurídico, siendo el transporte un servicio público, y una de las finalidades sociales del Estado, encaminado por una mayor y mejor calidad de vida de sus ciudadanos (Arts. 1, 2, 6, 333 y 334 de la Constitución Política).

Que la Ley 336 de 1.996, Estatuto Nacional del Transporte, se fundamenta en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, regulando la libertad económica e iniciativa privada, dentro de los límites del bien común, que permite la intervención del Estado en la economía, controlando los monopolios de las empresas dentro de su mercado, siendo el transporte una industria y como tal al Estado le compete regularla.



DECRETO No. 1252

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 0334 DE MARZO 15 DE 2011 QUE SE TENDRAN EN CUENTA EN LOS PLIEGOS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO “TRANSCARIBE” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

27 SEP 2011

Que la Administración lleva a cabo la verificación del Parque Automotor de servicio público colectivo, en cumplimiento a las exigencias para la Implementación del Transporte Masivo de Pasajeros en el Distrito, sin que con ello se vulnere derecho alguno a las Empresas de Transporte.

Que la Ley 105 de 1993, artículo primero, consagra como principios rectores del transporte, el de la intervención del Estado, a quien le corresponde la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que a su vez, las autoridades competentes diseñan y ejecutan políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo, tal como lo señala la Ley 105, artículo tercero, literal c) y lo reitera la Ley 336 de 1996 en su artículo tercero -

Que el artículo 6° de la ley 105 Ibídem señala que la vida útil máxima de los vehículos automotores terrestres de servicio público de pasajeros y/o mixto será de 20 años. Por lo tanto, los vehículos que hayan cumplido la vida útil deberán sustituirse de acuerdo con lo establecido por la Ley 688 de 2001.

Que la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia T-026 del 26 de enero de 2006 concluyó, entre otros aspectos, lo siguiente:

“El servicio de transporte colectivo es un servicio público. Introducir modificaciones a las decisiones adoptadas por las autoridades de tránsito, es una de las prerrogativas legítimas de las que puede hacer uso el Estado en su función reguladora en la prestación del servicio público de transporte...”

Que el Alcalde Mayor de Cartagena como Autoridad de Transporte, tiene la facultad de realizar el ajuste a las capacidades transportadoras al igual que expedir actos administrativos de suspensión de ingresos de vehículos al parque automotor conforme a lo dispuesto en el Decreto 170 de 2001 y la Ley 336 1996.

Que teniendo en cuenta la importancia de la información de actualización y la necesidad de planificar el transporte urbano o colectivo, con miras a la implementación en el Distrito del Proyecto de Transporte masivo TRANSCARIBE, se desarrollaron actividades tendientes a mejorar el nivel de calidad de los datos recolectados para optimizar la labor realizada y consignada en el Decreto No. 334 de marzo 15 de 2011.

Que como resultado de lo anterior y de la autorización legal que tienen los Alcaldes sobre el tema del ajuste de las capacidades transportadoras, mediante el Decreto Distrital 334 de 2011, les fue concedido a las empresas de transporte autorizadas un plazo para que suplieran la deficiencia de su parque automotor.



DECRETO No. 1252

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 0334 DE MARZO 15 DE 2011 QUE SE TENDRAN EN CUENTA EN LOS PLIEGOS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO "TRANSCRIBE" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

27 SEP 2011

Que como resultado de ello, sumado a la verificación realizada con las empresas de transporte y a la información que reposa en el organismo de tránsito DATT del parque automotor que presta el servicio público de Transporte Colectivo de Pasajeros, se actualizará la información de adopción del parque automotor en 1590 vehículos y se ajustarán las capacidades transportadoras.

Que la información contenida en el presente Decreto podrá ser revisada, aclarada o complementada, en el momento que la autoridad de transporte de la ciudad de Cartagena de Indias lo requiera y solo respecto de los vehículos relacionados en el presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 170 de 2001, el particular tiene un (1) año a partir de la fecha de ocurrido el hecho sobre pérdida, hurto o destrucción para reemplazarlo, vencido dicho término, se retirará del listado si no se lleva a cabo de manera efectiva dicho trámite.-

Que de detectarse irregularidades relacionadas con duplicidad de registros, de placas, de identificación del vehículo respecto de guarismos, facturas, manifiestos de aduanas, declaraciones de importación, entre otras, operara la exclusión del vehículo del presente listado.

Por lo anteriormente expuesto, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Actualizar el parque automotor de servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros para la ciudad de Cartagena de Indias en 1590 vehículos.

ARTICULO SEGUNDO: Corresponde a la empresa de transporte Flota de Lujo un total de Sesenta y Ocho (68) vehículos, discriminados de la siguiente manera:

1	SPH317	11	TTA168	21	UAK438	31	UAM067	41	UAP582	51	UAQ986	61	UYO069
2	SPH372	12	TTA185	22	UAL151	32	UAM213	42	UAP660	52	UAR358	62	UZA686
3	SPH619	13	TTA350	23	UAL288	33	UAM259	43	UAP693	53	UAR494	63	XLL744
4	SPH620	14	TTB207	24	UAL296	34	UAM348	44	UAP842	54	UQY819	64	XLL857
5	SPI012	15	UAF816	25	UAL380	35	UAN592	45	UAP861	55	UVO525	65	XML802
6	SPI061	16	UAG288	26	UAL464	36	UAO211	46	UAP911	56	UVO657	66	XVK654
7	SPI558	17	UAI743	27	UAL562	37	UAO398	47	UAP929	57	UVR141	67	XVK992
8	SRY640	18	UAI858	28	UAL668	38	UAP078	48	UAP934	58	UVV211	68	XVL435
9	TTA036	19	UAI860	29	UAL866	39	UAP400	49	UAQ105	59	UVV320		
10	TTA113	20	UAK289	30	UAL890	40	UAP542	50	UAQ616	60	UVV468		



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

DECRETO No. 1252

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 0334 DE MARZO 15 DE 2011 QUE SE TENDRAN EN CUENTA EN LOS PLIEGOS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO “TRANSCARIBE” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

27 SEP 2011

ARTICULO TERCERO. Corresponde a la empresa de transporte Renaciente un total de Doscientos Catorce (214) vehículos, discriminados de la siguiente manera:

1	SBK550	35	TTB118	69	UAL175	103	UAM444	137	UAQ495	171	UVV510	205	XVO060
2	SEK189	36	TTB149	70	UAL217	104	UAN147	138	UAQ800	172	UVV694	206	XVU322
3	SPH418	37	TTB165	71	UAL221	105	UAN277	139	UAQ840	173	UVV851	207	XWC342
4	SPI178	38	TTB210	72	UAL238	106	UAN343	140	UAR029	174	UVW264	208	UYN996
5	SPI194	39	UAE142	73	UAL240	107	UAN359	141	UAR071	175	UVW432	209	TTA035
6	SPI234	40	UAF425	74	UAL247	108	UAN420	142	UAR343	176	UVW484	210	TTA048
7	SPI592	41	UAF562	75	UAL321	109	UAN506	143	UAR438	177	UVW861	211	TTA090
8	SRD973	42	UAF637	76	UAL349	110	UAN553	144	UAR599	178	UVW956	212	UVO071
9	SRE217	43	UAF689	77	UAL389	111	UAN848	145	UAR821	179	UVX259	213	XVH001
10	SRE520	44	UAF796	78	UAL406	112	UAN860	146	UAR876	180	UVX662	214	UAO782
11	SRR306	45	UAF847	79	UAL416	113	UAN992	147	UQM103	181	UVX722		
12	SRR630	46	UAF868	80	UAL435	114	UAO074	148	UVO001	182	UVZ477		
13	SRR652	47	UAF870	81	UAL460	115	UAQ259	149	UVO293	183	UYN095		
14	SRR656	48	UAF918	82	UAL554	116	UAQ301	150	UVO350	184	UYN402		
15	SRZ158	49	UAF963	83	UAL556	117	UAQ381	151	UVO532	185	UYO105		
16	SRZ611	50	UAG681	84	UAL580	118	UAQ384	152	UVO588	186	UYO594		
17	TBW031	51	UAG690	85	UAL582	119	UAQ387	153	UVQ127	187	UZA687		
18	TIM892	52	UAG695	86	UAL662	120	UAQ441	154	UVQ437	188	VBG031		
19	TNB410	53	UAG700	87	UAL688	121	UAQ575	155	UVQ825	189	XLB093		
20	TPL113	54	UAG747	88	UAL697	122	UAQ660	156	UVQ869	190	XLB706		
21	TRD938	55	UAG893	89	UAL708	123	UAP019	157	UVR304	191	XLB822		
22	TTA107	56	UAG901	90	UAL759	124	UAP099	158	UVS622	192	XLM209		
23	TTA122	57	UAG944	91	UAL789	125	UAP580	159	UVT278	193	XLM844		
24	TTA131	58	UAG963	92	UAL792	126	UAP597	160	UVT519	194	XMA020		
25	TTA170	59	UAH081	93	UAL793	127	UAP704	161	UVT590	195	XMA166		
26	TTA202	60	UAH127	94	UAL829	128	UAQ011	162	UVU554	196	XMA287		
27	TTA211	61	UAH159	95	UAL895	129	UAQ021	163	UVV159	197	XMA367		
28	TTA215	62	UAH694	96	UAL920	130	UAQ083	164	UVV284	198	XMA378		
29	TTA286	63	UAK130	97	UAL982	131	UAQ120	165	UVV289	199	XMA699		
30	TTA297	64	UAK167	98	UAL984	132	UAQ189	166	UVV336	200	XMC356		
31	TTA393	65	UAK234	99	UAM033	133	UAQ256	167	UVV358	201	XVM847		
32	TTA611	66	UAK269	100	UAM186	134	UAQ298	168	UVV394	202	XVN543		
33	TTA701	67	UAL020	101	UAM195	135	UAQ465	169	UVV441	203	XVN647		
34	TTB008	68	UAL161	102	UAM271	136	UAQ494	170	UVV490	204	XVN741		

ARTICULO CUARTO. Corresponde a la empresa de transporte Etul un total de Setenta y Seis (76) vehículos, discriminados de la siguiente manera:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

DECRETO No. 1252

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 0334 DE MARZO 15 DE 2011 QUE SE TENDRAN EN CUENTA EN LOS PLIEGOS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO "TRANSCRIBE" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

27 SEP 2011

1	SEK529	18	UAI325	35	UAL635	52	UAP476	69	UVV684
2	SPH777	19	UAI570	36	UAL663	53	UAP558	70	UVW549
3	TPM976	20	UAI573	37	UAL687	54	UAP630	71	UVX151
4	TTA158	21	UAI574	38	UAL716	55	UAP758	72	UVX154
5	TTA190	22	UAK050	39	UAL771	56	UAP890	73	UYT823
6	TTA193	23	UAK407	40	UAL772	57	UAP899	74	XMA536
7	TTA283	24	UAL047	41	UAL813	58	UAQ251	75	TTA081
8	TTA420	25	UAL048	42	UAL862	59	UAQ296	76	TTA123
9	TTA487	26	UAL103	43	UAL919	60	UAQ299		
10	TTA702	27	UAL187	44	UAL974	61	UAQ333		
11	TTA794	28	UAL404	45	UAM044	62	UAQ387		
12	TTA987	29	UAL436	46	UAM564	63	UAQ570		
13	UAF399	30	UAL437	47	UAM616	64	UAQ671		
14	UAF671	31	UAL459	48	UAM727	65	UAQ900		
15	UAF976	32	UAL462	49	UAN586	66	UAQ993		
16	UAG311	33	UAL495	50	UAO851	67	UAR257		
17	UAH129	34	UAL590	51	UAP350	68	UAR544		

ARTICULO QUINTO. Corresponde a la empresa de transporte Media Luna un total de Treinta (30) vehículos, discriminados de la siguiente manera:

1	SFS656	6	TTA179	11	UAG726	16	UAL887	21	UAN120	26	UVU531
2	SPH863	7	TTA288	12	UAL388	17	UAL898	22	UAO705	27	UYN032
3	SPI045	8	UAF658	13	UAL442	18	UAL938	23	UAP065	28	XLM329
4	SPI172	9	UAF741	14	UAL480	19	UAM036	24	UAQ435	29	XMA164
5	SPI691	10	UAF797	15	UAL835	20	UAM680	25	UVP869	30	XVU206

ARTICULO SEXTO. Corresponde a la empresa de transporte Pemape un total de Doscientos Treinta y Tres (233) vehículos, discriminados de la siguiente manera:

1	SJR002	35	TTA783	69	UAL298	103	UAM450	137	UAP230	171	UAQ974	205	XLM091
2	SJR801	36	TTA942	70	UAL317	104	UAM506	138	UAP246	172	UAR065	206	XLM147
3	SPH422	37	TTB028	71	UAL347	105	UAM577	139	UAP247	173	UAR102	207	XLM264
4	SPI022	38	TTB174	72	UAL378	106	UAM653	140	UAP271	174	UAR108	208	XLM530
5	SPI169	39	TTB200	73	UAL382	107	UAN013	141	UAP281	175	UAR117	209	XLM567
6	SPI509	40	TTB201	74	UAL384	108	UAN392	142	UAP334	176	UAR120	210	XLM588



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

DECRETO No. 1252

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 0334 DE MARZO 15 DE 2011 QUE SE TENDRAN EN CUENTA EN LOS PLIEGOS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO “TRANSCARIBE” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

27 SEP 2011

7	SPI513	41	TTB202	75	UAL386	109	UAN487	143	UAP393	177	UAR156	211	XLM604
8	SPI546	42	TTB203	76	UAL395	110	UAN750	144	UAP431	178	UAR177	212	XMA079
9	SPI566	43	TTB204	77	UAL399	111	UAN780	145	UAP465	179	UAR197	213	XVK052
10	SPI637	44	TTB277	78	UAL402	112	UAN880	146	UAP569	180	UAR598	214	XVK231
11	SRE306	45	UAF494	79	UAL415	113	UAN883	147	UAP615	181	UVN765	215	XVK539
12	SRZ086	46	UAF715	80	UAL499	114	UAN994	148	UAP639	182	UVO713	216	XVK966
13	TTA360	47	UAF751	81	UAL560	115	UAO041	149	UAP655	183	UVS348	217	XVL192
14	TTA363	48	UAF827	82	UAL572	116	UAO081	150	UAP680	184	UVW855	218	XVL266
15	TTA396	49	UAF979	83	UAL586	117	UAO280	151	UAP740	185	UVW857	219	XVL346
16	TTA400	50	UAF996	84	UAL599	118	UAO299	152	UAP788	186	UVW954	220	XVL380
17	TTA414	51	UAG280	85	UAL700	119	UAO300	153	UAP801	187	UVX153	221	XVL398
18	TTA415	52	UAG287	86	UAL736	120	UAO302	154	UAP808	188	UVX443	222	XVM295
19	TTA418	53	UAG290	87	UAL737	121	UAO313	155	UAP883	189	UYO250	223	XVO856
20	TTA472	54	UAG306	88	UAL777	122	UAO395	156	UAP906	190	UYO884	224	XVP197
21	TTA503	55	UAG333	89	UAL780	123	UAO598	157	UAP947	191	UYR592	225	SPI707
22	TTA519	56	UAG603	90	UAL809	124	UAO602	158	UAP960	192	VIZ084	226	WHK047
23	TTA527	57	UAG822	91	UAL825	125	UAO656	159	UAP999	193	VIZ086	227	XVL922
24	TTA545	58	UAI601	92	UAL853	126	UAO665	160	UAQ085	194	WHI791	228	WHL127
25	TTA601	59	UAI891	93	UAL855	127	UAO722	161	UAQ066	195	WHI947	229	SPI705
26	TTA602	60	UAK898	94	UAL903	128	UAO758	162	UAQ112	196	WHK032	230	XVN006
27	TTA608	61	UAK970	95	UAL942	129	UAO760	163	UAQ337	197	WHK073	231	WHI889
28	TTA612	62	UAL057	96	UAL949	130	UAO861	164	UAQ455	198	WHK163	232	SPI713
29	TTA635	63	UAL091	97	UAM016	131	UAO899	165	UAQ475	199	WHK331	233	SPI706
30	TTA659	64	UAL102	98	UAM051	132	UAP018	166	UAQ487	200	WHL247		
31	TTA669	65	UAL158	99	UAM187	133	UAP020	167	UAQ522	201	XLK188		
32	TTA711	66	UAL222	100	UAM315	134	UAP098	168	UAQ542	202	XLK569		
33	TTA738	67	UAL229	101	UAM420	135	UAP136	169	UAQ615	203	XLL214		
34	TTA768	68	UAL269	102	UAM427	136	UAP220	170	UAQ697	204	XLL245		

ARTICULO SEPTIMO. Corresponde a la empresa de transporte Metrocar un total de Ochenta y Cuatro (84) vehiculos, discriminados de la siguiente manera:

1	SEK963	14	SEK976	27	SEK989	40	UAN040	53	UAN458	66	UAN820	79	UAO664
2	SEK964	15	SEK977	28	SEK990	41	UAN041	54	UAN461	67	UAN855	80	UAO680
3	SEK965	16	SEK978	29	SEK991	42	UAN042	55	UAN463	68	UAO240	81	UAO735
4	SEK966	17	SEK979	30	SEK992	43	UAN299	56	UAN464	69	UAO241	82	UAO749
5	SEK967	18	SEK980	31	UAM768	44	UAN300	57	UAN498	70	UAO262	83	UAO761
6	SEK968	19	SEK981	32	UAM769	45	UAN301	58	UAN646	71	UAO320	84	UAO777
7	SEK969	20	SEK982	33	UAM770	46	UAN331	59	UAN647	72	UAO340		
8	SEK970	21	SEK983	34	UAM771	47	UAN363	60	UAN662	73	UAO586		
9	SEK971	22	SEK984	35	UAM772	48	UAN383	61	UAN663	74	UAO587		
10	SEK972	23	SEK985	36	UAM773	49	UAN393	62	UAN665	75	UAO650		
11	SEK973	24	SEK986	37	UAM795	50	UAN394	63	UAN790	76	UAO652		
12	SEK974	25	SEK987	38	UAM796	51	UAN400	64	UAN794	77	UAO653		
13	SEK975	26	SEK988	39	UAN039	52	UAN433	65	UAN795	78	UAO663		

ARTICULO OCTAVO. Corresponde a la empresa de transporte Montero un total de Ciento Cuarenta y Seis (146) vehiculos, discriminados de la siguiente manera:



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

DECRETO No. 1252

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 0334 DE MARZO 15 DE 2011 QUE SE TENDRAN EN CUENTA EN LOS PLIEGOS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO “TRANSCRIBE” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

27 SEP 2011

Table with 12 columns and 19 rows listing vehicle registration numbers and company codes.

ARTICULO NOVENO. Corresponde a la empresa de transporte Vehitrans un total de Ciento Cincuenta y Siete (157) vehiculos, discriminados de la siguiente manera:

Table with 12 columns and 21 rows listing vehicle registration numbers and company codes for Vehitrans.

ARTICULO DECIMO. Corresponde a la empresa de transporte Rodriguez Torices un total de Ciento Cincuenta y Cinco (155) vehiculos, discriminados de la siguiente manera:

Handwritten signature

Handwritten mark



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

DECRETO No. 1252

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 0334 DE MARZO 15 DE 2011 QUE SE TENDRAN EN CUENTA EN LOS PLIEGOS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO “TRANSCARIBE” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

27 SEP 2011

1	SJR964	22	TTA748	43	UAL129	64	UAL822	85	UAO793	106	UAR036	127	UVW433	148	XVN313
2	SPH549	23	TTA761	44	UAL157	65	UAL827	86	UAO801	107	UAR182	128	UVW787	149	XVN673
3	SPH649	24	TTB052	45	UAL164	66	UAL828	87	UAO806	108	UAR434	129	UVW789	150	XVO900
4	SPH808	25	TTB206	46	UAL176	67	UAL832	88	UAO882	109	UAR569	130	UVX435	151	XVU388
5	SPI112	26	TTB315	47	UAL250	68	UAL892	89	UAP132	110	UAR748	131	UVX595	152	XVL099
6	SPI230	27	UAF647	48	UAL251	69	UAL910	90	UAP502	111	UAR814	132	UVX723	153	TQH211
7	SPI399	28	UAG026	49	UAL266	70	UAL934	91	UAP511	112	UAR943	133	UVZ291	154	TTA047
8	SPI421	29	UAG242	50	UAL295	71	UAM002	92	UAP540	113	UAR985	134	UYN206	155	UAH347
9	SPI482	30	UAG313	51	UAL300	72	UAM019	93	UAP562	114	UVN320	135	UYO432		
10	SPI677	31	UAG363	52	UAL379	73	UAM079	94	UAP600	115	UVO277	136	VBX583		
11	SRR602	32	UAG609	53	UAL383	74	UAM179	95	UAP606	116	UVR227	137	VIV408		
12	SRR655	33	UAG687	54	UAL396	75	UAM192	96	UAP755	117	UVU098	138	WBB451		
13	SRR670	34	UAG923	55	UAL456	76	UAM219	97	UAP865	118	UVU775	139	WHF921		
14	SRY675	35	UAH238	56	UAL476	77	UAM289	98	UAP936	119	UVV111	140	WHI628		
15	SRY986	36	UAH285	57	UAL520	78	UAM361	99	UAP978	120	UVV311	141	XML112		
16	SRZ151	37	UAH810	58	UAL577	79	UAN095	100	UAQ054	121	UVV313	142	XLM531		
17	TTA216	38	UAI308	59	UAL619	80	UAN119	101	UAQ114	122	UVV403	143	XMA161		
18	TTA291	39	UAK463	60	UAL646	81	UAN835	102	UAQ191	123	UVV524	144	XVL583		
19	TTA326	40	UAK914	61	UAL750	82	UAN869	103	UAQ238	124	UVV593	145	XVL704		
20	TTA427	41	UAL089	62	UAL806	83	UAN939	104	UAQ384	125	UVV662	146	XVM577		
21	TTA518	42	UAL092	63	UAL816	84	UAO372	105	UAQ592	126	UVV836	147	XVM769		

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Corresponde a la cooperativa de transporte Coointracar un total de Doscientos Siete (207) vehículos, discriminados de la siguiente manera:

1	SIT100	33	UAK305	65	UAL301	97	UAL755	129	UAM175	161	UAO115	193	UYO032
2	SLK155	34	UAK571	66	UAL304	98	UAL774	130	UAM180	162	UAO272	194	UYO071
3	TTA263	35	UAK950	67	UAL319	99	UAL781	131	UAM185	163	UAO390	195	WHI142
4	TTA274	36	UAL003	68	UAL364	100	UAL785	132	UAM188	164	UAO519	196	WHI147
5	TTA304	37	UAL025	69	UAL376	101	UAL799	133	UAM189	165	UAP051	197	WHI177
6	TTA310	38	UAL125	70	UAL391	102	UAL817	134	UAM190	166	UAP124	198	WHK221
7	TTA359	39	UAL126	71	UAL401	103	UAL819	135	UAM191	167	UAP194	199	XLL526
8	TTA387	40	UAL133	72	UAL430	104	UAL820	136	UAM193	168	UAP650	200	XLM165
9	TTA459	41	UAL156	73	UAL502	105	UAL821	137	UAM215	169	UAP677	201	XLM259
10	TTA548	42	UAL159	74	UAL531	106	UAL830	138	UAM254	170	UAP720	202	XLM419
11	TTB064	43	UAL168	75	UAL534	107	UAL831	139	UAM257	171	UAP771	203	XVK844
12	TTB098	44	UAL169	76	UAL548	108	UAL834	140	UAM273	172	UAP869	204	XVL174
13	TTB233	45	UAL172	77	UAL549	109	UAL841	141	UAM319	173	UAP871	205	XVL342
14	UAF799	46	UAL183	78	UAL557	110	UAL842	142	UAM374	174	UAP887	206	XVL370
15	UAF804	47	UAL185	79	UAL612	111	UAL856	143	UAM398	175	UAP910	207	XVP921
16	UAG670	48	UAL186	80	UAL666	112	UAL885	144	UAM400	176	UAP930		
17	UAG674	49	UAL188	81	UAL678	113	UAL886	145	UAM432	177	UAQ039		
18	UAG758	50	UAL190	82	UAL679	114	UAL911	146	UAM515	178	UAQ040		
19	UAG831	51	UAL194	83	UAL680	115	UAL939	147	UAM578	179	UAQ109		
20	UAG892	52	UAL195	84	UAL681	116	UAL972	148	UAM779	180	UAQ220		

HT

A



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

DECRETO No. 1252

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 0334 DE MARZO 15 DE 2011 QUE SE TENDRAN EN CUENTA EN LOS PLIEGOS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO “TRANSCARIBE” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

27 SEP 2011

21	UAG941	53	UAL212	85	UAL682	117	UAL975	149	UAM790	181	UAQ250
22	UAH108	54	UAL220	86	UAL683	118	UAM000	150	UAN162	182	UAQ371
23	UAH140	55	UAL226	87	UAL684	119	UAM001	151	UAN447	183	UAQ415
24	UAH235	56	UAL237	88	UAL685	120	UAM014	152	UAN577	184	UAQ657
25	UAH775	57	UAL239	89	UAL691	121	UAM015	153	UAN591	185	UAQ778
26	UAI012	58	UAL242	90	UAL694	122	UAM028	154	UAN643	186	UAQ835
27	UAI459	59	UAL244	91	UAL704	123	UAM046	155	UAN648	187	UAR475
28	UAI956	60	UAL249	92	UAL710	124	UAM080	156	UAN650	188	UFG035
29	UAI994	61	UAL253	93	UAL711	125	UAM088	157	UAN664	189	UYM831
30	UAK001	62	UAL261	94	UAL712	126	UAM080	158	UAN688	190	UYN473
31	UAK233	63	UAL273	95	UAL713	127	UAM118	159	UAO047	191	UYN993
32	UAK273	64	UAL287	96	UAL717	128	UAM174	160	UAO106	192	UYN994

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Corresponde a la cooperativa de Transporte Cootransurb un total de Doscientos Veinte (220) vehículos, discriminados de la siguiente manera:

1	SBV258	35	UAN917	69	UAO873	103	UAP434	137	UAP919	171	UAQ652	205	UAR395
2	SPH374	36	UAN918	70	UAO912	104	UAP446	138	UAP938	172	UAQ654	206	UAR402
3	SPH543	37	UAO020	71	UAO967	105	UAP458	139	UAP939	173	UAQ655	207	UAR461
4	SPH548	38	UAO040	72	UAO969	106	UAP484	140	UAP980	174	UAQ679	208	UAR525
5	SPH581	39	UAO142	73	UAO972	107	UAP488	141	UAQ017	175	UAQ698	209	UAR539
6	SPH661	40	UAO146	74	UAP000	108	UAP510	142	UAQ018	176	UAQ705	210	UAR543
7	SPH784	41	UAO194	75	UAP008	109	UAP512	143	UAQ084	177	UAQ718	211	UAR707
8	SRY577	42	UAO250	76	UAP025	110	UAP538	144	UAQ096	178	UAQ721	212	UAR771
9	TTB085	43	UAO282	77	UAP026	111	UAP539	145	UAQ118	179	UAQ744	213	UAR784
10	UAF858	44	UAO286	78	UAP036	112	UAP552	146	UAQ119	180	UAQ745	214	UAR892
11	UAG686	45	UAO298	79	UAP046	113	UAP564	147	UAQ121	181	UAQ767	215	UAR894
12	UAI595	46	UAO304	80	UAP053	114	UAP576	148	UAQ122	182	UAQ777	216	UVO479
13	UAK359	47	UAO383	81	UAP055	115	UAP583	149	UAQ123	183	UAQ806	217	UVT459
14	UAL259	48	UAO393	82	UAP073	116	UAP598	150	UAQ132	184	UAQ830	218	UVV569
15	UAL260	49	UAO399	83	UAP074	117	UAP613	151	UAQ137	185	UAQ858	219	UVW854
16	UAL327	50	UAO438	84	UAP077	118	UAP619	152	UAQ138	186	UAQ935	220	UYO354
17	UAL341	51	UAO478	85	UAP088	119	UAP620	153	UAQ149	187	UAQ939		
18	UAL377	52	UAO485	86	UAP095	120	UAP647	154	UAQ156	188	UAQ994		
19	UAL541	53	UAO516	87	UAP122	121	UAP699	155	UAQ323	189	UAQ999		
20	UAL574	54	UAO591	88	UAP125	122	UAP701	156	UAQ383	190	UAR000		
21	UAL658	55	UAO600	89	UAP129	123	UAP725	157	UAQ442	191	UAR075		
22	UAL727	56	UAO638	90	UAP158	124	UAP730	158	UAQ454	192	UAR090		
23	UAL930	57	UAO644	91	UAP162	125	UAP735	159	UAQ521	193	UAR091		
24	UAM059	58	UAO654	92	UAP164	126	UAP738	160	UAQ553	194	UAR092		
25	UAN058	59	UAO688	93	UAP210	127	UAP759	161	UAQ561	195	UAR093		
26	UAN725	60	UAO702	94	UAP260	128	UAP760	162	UAQ576	196	UAR127		
27	UAN726	61	UAO714	95	UAP320	129	UAP770	163	UAQ608	197	UAR237		
28	UAN728	62	UAO778	96	UAP325	130	UAP811	164	UAQ621	198	UAR238		
29	UAN762	63	UAO800	97	UAP333	131	UAP814	165	UAQ623	199	UAR239		
30	UAN827	64	UAO804	98	UAP365	132	UAP815	166	UAQ627	200	UAR240		
31	UAN843	65	UAO817	99	UAP384	133	UAP841	167	UAQ632	201	UAR241		
32	UAN864	66	UAO843	100	UAP405	134	UAP843	168	UAQ633	202	UAR243		
33	UAN867	67	UAO867	101	UAP427	135	UAP866	169	UAQ647	203	UAR373		
34	UAN889	68	UAO869	102	UAP432	136	UAP875	170	UAQ648	204	UAR384		



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

DECRETO No. 1252

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 0334 DE MARZO 15 DE 2011 QUE SE TENDRAN EN CUENTA EN LOS PLIEGOS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO “TRANSCARIBE” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

27 SEP 2011

ARTICULO DECIMO TERCERO. A partir de la fecha de ocurrido el hecho sobre perdida, hurto o destrucción, su interesado tendrá un (1) año para reemplazarlo, vencido dicho termino, se retirará del listado si no se lleva a cabo, de manera efectiva, tal como indica en la parte considerativa.

PARAGRAFO. Operará la exclusión del vehiculo del presente listado, si se detecte irregularidades relacionada con duplicidad de registros, de placas, de identificación respecto de guarismos, facturas, manifiestos de aduanas, declaraciones de importación, entre otras.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La información contenida en el presente Decreto podrá ser revisada, aclarada o complementada en el momento que la autoridad de transporte de la ciudad de Cartagena de Indias lo requiera.

ARTICULO DECIMO QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición ante la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, el cual se deberá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Los recursos deberán se radicados en la oficina de recepción de correspondencia del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, ubicado en el barrio de Marbella, edificio Mar del Norte No. 46 A 96 Local del 5 al 8.

PARAGRAFO. Delegar en la Directora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, el trámite de notificación del presente decreto y la recepción de los recursos que contra este se interpongan.

ARTICULO DECIMO SEXTO. El presente decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 27 SEP 2011

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUDITH DEL CARMEN PINEDO FLOREZ
ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA**

Proyecto: Iván Salcedo Jefe Transporte Publico

Aprobo: Dra. Eliana Berge B Dirección Datt

Revisó: Dr Oscar David Gómez Pineda.

Revisó: Dra Marcela Chedrauy Araujo Sub Directora Jurida Datt

Revisó: Dr. Erica Martínez Najera Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Mayor de Cartagena

Juzgado 08 Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: Alexandra Muñoz Avendaño <alexandramuave@gmail.com>
Enviado el: martes, 7 de julio de 2020 9:49 p. m.
Para: Juzgado 08 Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: 13-001-33-33-008-2020-00024-00 MEMORIAL CON ACLARACIONES Y REMISORIO DE COMPILACIÓN DE ARCHIVOS
Datos adjuntos: 13-001-33-33-008-2020-00024-00 - COOINTRACAR MEMORIAL ACLARATORIO Y REMISORIO COMPARENDOS.pdf

Cartagena de Indias, 7 de julio de 2020

Señor
JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
La Ciudad

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2020-00024-00
Demandante	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA-COOINTRACAR
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA

ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en Cartagena (Bol), actuando en mi condición de apoderada especial del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por medio del presente documento, me permito manifestarles que en el día de hoy, dentro de la oportunidad procesal correspondiente, INTERPUSE RECURSO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 13 de marzo del 2020, remitiendo por correo electrónico el escrito de apelación con sus anexos y en otro archivo digital LOS COMPARENDOS IMPUESTOS A LA EMPRESA COOINTRACAR (52 archivos en una carpeta de Win RAR ZIP).

No obstante, en aras de facilitar el acceso y la lectura de la información, ME PERMITO REMITIR MEMORIAL ACLARATORIO Y REMISORIO DE LA COMPILACIÓN EN UN ÚNICO ARCHIVO DE LOS COMPARENDOS CITADOS (LOS 52 ARCHIVOS QUEDARON COMPILADOS EN FORMATO PDF).

ADJUNTO:

Memorial mediante el cual se realizan aclaraciones y se remiten compilados en un único archivo los comparendos impuestos a la Empresa Coointracar para un total de 54 folios.

ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
C.C. N° 22.803.986 de Cartagena (Bol)
T.P. 136287 del C.S.J



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

Cartagena de Indias, 7 de julio de 2020

Señor
JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
La Ciudad

1

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2020-00024-00
Demandante	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA-COINTRACAR
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA

ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en Cartagena (Bol), actuando en mi condición de apoderada especial del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por medio del presente documento, me permito manifestarles que en el día de hoy, dentro de la oportunidad procesal correspondiente, **INTERPUSE RECURSO DE APELACIÓN** contra el **auto de fecha 13 de marzo del 2020**, remitiendo por correo electrónico el escrito de apelación con sus anexos y en un archivo digital separado **LOS COMPARENDOS IMPUESTOS A LA EMPRESA COINTRACAR (52 archivos en una carpeta de Win RAR ZIP)**.

No obstante, en aras de facilitar el acceso y la lectura de la información, **ME PERMITO ADJUNTAR AL PRESENTE MEMORIAL, COMPILADOS EN UN ÚNICO ARCHIVO, LOS COMPARENDOS CITADOS, EN FORMATO PDF PARA UN TOTAL DE 52 FOLIOS.**

Por otra parte, me permito aclararles que al momento de cambiar el formato del memorial de apelación a PDF y compilar la información para el envío del recurso, por un error involuntario digitalicé un archivo que no contenía las últimas modificaciones realizadas en el memorial de apelación, en la parte final, así:

1. El párrafo final en el que **“solicito se remita el expediente al Tribunal Administrativo de Bolívar para efectos de que se surta la apelación del auto de fecha 13 de marzo del 2020 y se revoque por el superior la medida cautelar decretada”**, no quedó dentro de la digitalización aunque con el contenido del memorial y de acuerdo a las normas vigentes se sobre entiende que debe darse el trámite correspondiente al recurso.
2. El primer acápite de **“PRUEBAS”** en el que se solicita oficiar al Juzgado Tercero Administrativo y se relaciona como anexo el Decreto 855 de 2015 por economía procesal solicito se haga caso omiso a estas solicitudes toda vez que el proceso que



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

curso en el Juzgado Tercero Administrativo puede consultarse en la página web de la rama judicial y el decreto 855 de 2015 ya reposa en el plenario.

3. **La copia del Decreto 1252 de 2011 fue debidamente digitalizada como anexo al recurso de apelación** presentado el día de hoy pero se omitió relacionarla en el acápite de **"PRUEBAS"**.

Estas aclaraciones se encuentran implícitas en mi recurso y no envuelven modificaciones de fondo.

Solicito que este memorial se remita igualmente al Tribunal Administrativo de Bolívar a fin de que se tengan en cuenta las aclaraciones citadas y **se facilite la lectura de la información de los comparendos impuestos a la Empresa Coointracar.**

Atentamente,



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
C.C. N° 22.603.986 de Cartagena (Bol)
T.P. 136287 del C.S.J

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.1300100000000 8972353



1. FECHA Y HORA

Calendar grid for date and time selection. Date: 19/05/05, Time: 05:00.



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION)

Form for location details. Principal route: B. SAN FERNANDO. Secondary route: CL. CENTRAL. Municipality: COENA. Locality: 3.

3. PLACA (MARQUE LETRAS) - Grid for selecting license plate letters. Selected: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

4. PLACA (MARQUE NÚMERO) - Grid for selecting license plate numbers. Selected: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

LETRAS (MOTOS) - Grid for selecting motorcycle license plate letters. Selected: A, B, C, D.

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN - Grid for selecting infraction code. Selected: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J.

MATRICULADO EN: COENA

7. TIPO DE VEHÍCULO - Grid for selecting vehicle type. Selected: MICROBUS.

6. CLASE DE SERVICIO

Grid for selecting service class. Selected: OFICIAL.

8. RADIO DE ACCIÓN

Grid for selecting radius of action. Selected: MUNICIPAL.

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

Grid for selecting transport modality. Selected: PASAJEROS.

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

Grid for selecting passenger transport type. Selected: INDIVIDUAL.

10. DATOS DEL INFRACTOR

Form for infractor data. Name: JUAN CARLOS AMADOR RIVERA. License: 13001-1004967741. Issued: 26/03/17.

11. TIPO DE INFRACTOR

Grid for selecting infractor type. Selected: CONDUCTOR.

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

Grid for selecting license details. Org. No: 13001. License No: 4273768.

13. PROPIETARIO

Grid for selecting owner details. License No: 73432563. Name: SALCEDO CARO EDUARDO.

14. DATOS DE LA EMPRESA

Grid for selecting company details. Name: COD INFRACCION. Tarjeta No: 1510815.

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Grid for selecting agent details. Name: HERRERA M. WILMER. Entity: DATI.

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Grid for selecting immobilization details. Location: CAMBIAR EL RUMBO O TRAZADO DE LA RUTA.

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILÉS ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGÚN ART. 24, LEY 1383/2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

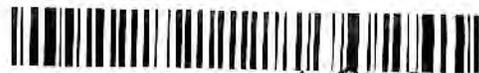
Form for witness details. Name: Maura Pérez. License: 73134. Phone: 317 3274421.

ORGANISMO DE TRÁNSITO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.



UAL 717

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES												HORA						MINUTOS													
2015	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
19	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE		
AV. CLERVALDEZ	Wrs Carlos	AV. CLERVALDEZ	Lopez	Chocoma	1

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9																

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR PUBLICO

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL

ESCOLAR PASAJEROS DE TURISMO OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: N.I. C.E. PASAP.

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 23198842

LICENCIA DE CONDUCIÓN NÚMERO: 01

CATEG.: 03

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR PEATÓN PASAJERO

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTD. NÚMERO DEL DOCUMENTO: B00142748107

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: N.I. C.E. PASAP.

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 11003450

NOMBRES Y APELLIDOS: Alzate Hanson de Suedes

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: Coomprador

NIT: 143050

TARJETA DE OPERACIÓN No. 143050

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Luis Carlos Orazo H.

PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 149

ENTIDAD: DAIT

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTO O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAZ O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN COHECHO O FALSEDAZ IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No. 1

DIRECCIÓN DEL PATIO: 1

ORDEN NÚMERO: 1

PLATA GRÚA: 1

CONSECUTIVO No. 1

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Cambio de Recorrido D 15

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: [Firma]

C.C. No. [Firma]

DIRECCIÓN: [Firma]

TELÉFONO: [Firma]

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: [Firma]

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



UAN-577

1. FECHA Y HORA																
AÑO	MES				HORA				MINUTOS							
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	01	02	03
19	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
19	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																		
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA					
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE					TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE											
W	CL	CR	AU	DS	TR	Luis e Lopez					AV	CL	CR	AU	DS	TR	C/GENA	I

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
(A)	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)										LETRAS (MOTOS)				5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO												
DIPLOMATICO			OFICIAL			PARTICULAR			PUBLICO			

7. TIPO DE VEHICULO		8. RADIO DE ACCIÓN		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
BICICLETA O TRICICLO	CAMION	NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO

10. DATOS DEL INFRACTOR												
TIPO DE DOCUMENTO			NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
OC	TJ	C.E.	15423167516									

11. TIPO DE INFRACTOR												
CONDUCTOR												
<input checked="" type="checkbox"/>												

12. LICENCIA DE TRÁNSITO												
ORG. DE TTD.	NÚMERO DEL DOCUMENTO											
	0057249											

13. PROPIETARIO												
TIPO DE DOCUMENTO			No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NOMBRES Y APELLIDOS					
OC	TJ	C.E.	70951802				Ruben Arnoldo Gomez Gil					

14. DATOS DE LA EMPRESA												
NOMBRE DE LA EMPRESA:										TARJETA DE OPERACIÓN No.		
CONTRACAR										1405571		

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO												
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS										ENTIDAD		
Perinan Miranda Wilmer										DATT		

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN												
PATIO No.					GRUPO NÚMERO:				CONSECUTIVO No.			

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO												
cambio de recorrido												

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS				C.C. No.				DIRECCIÓN					TELÉFONO			
Antonio Garcia				43145977				Mananga UAN 27								

FIRMAS												
FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO				FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR				FIRMA DEL TESTIGO				
[Firma]				[Firma]				[Firma]				

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO												
C.C. No.				C.C. No.				C.C. No.				

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL

No.1300100000000

9888821



1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				DÍA				HORA				MINUTOS																	
2015	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
05	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10



Mintransporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO				LOCALIDAD O COMUNA			
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE			TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE										
AV/CL/CR/AU/DG/TR	H-U-C			AV/CL/CR/AU/DG/TR	CALLE 30			C/Qua							

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z				
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

D	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

C/Qua

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

5. CODIGO DE INFRACCION

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------	---------	------------	---------	-------------------------------------

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	ESPECIAL ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL
-----------	------------	--------	----------	--

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
<input checked="" type="checkbox"/> T.I. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAP.	7 3129599
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO	
CATEG.	
EXPEDICION (D/M/A)	
VENCIMIENTO (D/M/A)	
29 07 2013	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	
FUAN - E. BENEDETTI HERRERA	
EDAD	
DIRECCION	
MUNICIPIO	
CI 20 No 50858	
DIRECCION ELECTRONICA	
TELEFONO FIJO O CELULAR	

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
PEATON	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

PRG. DE TTD.	NUMERO DEL DOCUMENTO
1000	2890212

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> T.I. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAP.	9080503	ALEJANDRO TORRES GARCIA

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACION No.
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	ALONSO HERRERA
PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACION:	DATT
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN INFORME O DADO PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSINE UNA FALSIDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSIDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).	

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION

PATIO No. #	GRUA NUMERO	CONSISTENTE No.
DIRECCION DEL PATIO:	PLACA GRUA:	060815

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

BUSETA del CAMPESTRE.
Cambio de recorrido o trazado de la Ruta.
EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES ANTE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE APT 135 DE LA TEL 769-2002.
(SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCION	TELEFONO
------------------------------	----------	-----------	----------

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
C.C. No.	C.C. No.	C.C. No.

- ORGANISMO DE TRANSITO -



1. FECHA Y HORA												
AÑO		MES				HORA				MINUTOS		
2015	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
09	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
09	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)													
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE					TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE						
CL	CR	AL	DE	IN		CL	CR	AL	DE	IN		C/que	
					PEDRO HEREDIA								

3. PLACA (MARQUE LETRAS)												
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C

4. PLACA (MARQUE NUMERO)										LETRAS (MOTOS)				5. CODIGO DE INFRACCION									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO												
DIPLOMATICO			OFICIAL			PARTICULAR			PUBLICO			X

7. TIPO DE VEHICULO				8. RADIO DE ACCION				9. MODALIDAD DE TRANSPORTE					
BICICLETA	TRICICLO	CAMION		NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	M/XTO	CARGA					

10. DATOS DEL INFRACTOR												
TIPO DE DOCUMENTO						NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
LICENCIA DE CONDUCCION						9147835						
NOMBRES Y APELLIDOS						RODRIGO JOAQUIN POSSO GUAZ						
DIRECCION						MUNICIPIO						

11. TIPO DE INFRACTOR												
CONDUCTOR			PEATON			PASAJERO			X			

12. LICENCIA DE TRANSITO												
ORG. DE TITO			NUMERO DEL DOCUMENTO									
1000			9625637									

13. PROPIETARIO												
TIPO DE DOCUMENTO						NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NOMBRES Y APELLIDOS			
X						9130757			CARLOS CARCANO OSPINO			

14. DATOS DE LA EMPRESA												
NOMBRE DE LA EMPRESA						STARJETA DE OPERACION No.						
M. BASICO COCA TRAFAR						13001000						

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO												
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS						PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACION			ENTIDAD			
ALFONSO HEREDIA						DAT						

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION												
PATIO No			GRUA NUMERO			CONSECUTIVO No.						
#			15			15						

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO												
CAMBIO DE RECORRIDO PUBLICO DE PASAJEROS												
EL PRESUNTO INFRACTOR DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES ANTE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE...												

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE												
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS						C.C. No.			DIRECCION			
SE NEGÓ A FIRMAR						231265374						

- ORGANISMO DE TRANSITO -

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO
C.C. No.

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR
C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO
C.C. No.



1. FECHA Y HORA														
ANO	MES				HORA				MINUTOS					
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
09	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	20	30
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCION (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION)													
VIA PRINCIPAL							VIA SECUNDARIA						
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE						TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE					
AV. CL. CENTRAL DE TR.	P. HEREDIA						AV. CL. CENTRAL DE TR.	CALLE 31					
MUNICIPIO: C/que.													

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)																			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CODIGO DE INFRACCION																			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO															
DIPLOMATICO				OFICIAL				PARTICULAR				PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/>			

7. TIPO DE VEHICULO													
BICICLETA O TRICICLO							CAMION						
TRACCION ANIMAL							VOLQUETA						
AUTOMOVIL							TRACTOCAMION						
CAMPERO							MOTOCICLO						
CAMIONETA							MOTOTRICICLO						
MICROBUS							MOTOCARRO						
BUSETA							MOTOCICLETA <input checked="" type="checkbox"/>						
BUS							CUATROVOTO						
BUS ARTICULADO							REMOLQUE / SEMIREM.						

8. RADIO DE ACCION															
NACIONAL				MUNICIPAL				PASAJEROS				MIXTO			

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE															
NACIONAL				MUNICIPAL				PASAJEROS				MIXTO			

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS															
COLECTIVO				INDIVIDUAL				MASIVO				ESPECIAL			

10. DATOS DEL INFRACTOR													
TIPO DE DOCUMENTO							NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
C.I. T.I. C.E. PASAP.							7 3781382						
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO													
CATEG.													
EXPEDICION (D/M/A)							VENCIMIENTO (D/M/A)						
25 01 2013							25 01 2016						
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS													
BERNABERDO MUÑOZ VALDEZ													
DIRECCION							MUNICIPIO						
CALLE 11 NO 17-18													
DIRECCION ELECTRONICA							REFERENCIAL						
66014-D.E							3133456875						

11. TIPO DE INFRACTOR													
CONDUCTOR							PEATON						
							<input checked="" type="checkbox"/>						
PASAJERO													

12. LICENCIA DE TRANSITO													
ORG. DE TITO.							NUMERO DEL DOCUMENTO						
1000 06-005300													

13. PROPIETARIO													
TIPO DE DOCUMENTO							NOMBRES Y APELLIDOS						
C.I. T.I. C.E. PASAP.							63351811 SONIA SERRANO PRADA						

14. DATOS DE LA EMPRESA													
NOMBRE DE LA EMPRESA:							TARJETA DE OPERACION No.						
NIT													

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO													
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS							ENTIDAD						
Alfonso Herrera							DATI						
PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACION													
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEDADE IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).													

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION													
PATIO No.							GRUA NUMERO:				CONSECUTIVO No.		
#													
DIRECCION DEL PATIO:							PLACA GRUA:						

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO													
CAMBIO DEL RECORRIDO PUBLICO DE PASAJERO													
EL PRESENTE INFRACTOR DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES ANTE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE: APT 1300 DE LA DGT 26 DE 2002 (SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)													

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE													
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS							C.C. No.			DIRECCION			
Firma del Agente de Tránsito							Firma del Presunto Infractor			Firma del Testigo			
Sonia Serrano Prada							Bernaberto Muñoz Valdez			Senegó A. Acuña			
C.C. No.							C.C. No.			C.C. No.			

- ORGANISMO DE TRANSITO -



1. FECHA Y HORA																																																												
AÑO	MES			HORA										MINUTOS																																														
2015	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
11	08	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60								

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION)															
VIA PRINCIPAL							VIA SECUNDARIA							MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE						TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE							
PEATON	PEDRO HEREDIA						AV. 2. CH. AL. DE. I.	CALLE 31						Chigua	

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																																			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)													
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D

5. CODIGO DE INFRACCION									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO

7. TIPO DE VEHICULO			
BICICLETA (TRICICLO)	CAMION	TRACCION ANIMAL	VOICUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION	CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOCICLO	MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA	BUS	CUATRIMOTO
MOTOCICLO	MOTOCARRO	BUS ARTICULADO	REMOLQUE / SEMIREM.

8. RADIO DE ACCION				9. MODALIDAD DE TRANSPORTE			
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA			

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACTOR			
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
X	79987537		
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO	CATEG.		
EXPEDICION (D/M/A)	VENCIMIENTO (D/M/A)		
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: CRISTIAN JOSE YATE GALLEGO			
DIRECCION: PEDRO NO 31 R 21 DE A 800			
TEL. FONO Fijo o CELULAR: 6513341			

11. TIPO DE INFRACTOR			
CONDUCTOR	PEATON	PASAJERO	
		X	

12. LICENCIA DE TRANSITO			
ORG. DE TITO	NUMERO DEL DOCUMENTO		
1000	2943324		

13. PROPIETARIO			
TIPO DE DOCUMENTO	NUM. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	
X	33386504	MAIRA A. BENO. GONZALEZ	

14. DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACION No.		
NIT			

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO			
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACION		
ALFONSO HERBERA	DA 11		

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION			
PATIO No.	GRUPO NUMERO	CONSECUTIVO No.	
#	Amiroria		

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO			
CAMBIO DEL RECORRIDO PUBLICO DE PASAJEROS			
ART 125 de la Ley 767 de 2002			
PRESUNTO INFRACTOR DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILIS ANTE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE			

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCION	TEL. FONO
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO	
SABO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	C.C. No.	C.C. No.	

- ORGANISMO DE TRANSITO -



ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.130010000000 11747877



UALB21
MinTransporte

1. FECHA Y HORA														
AÑO			MES				HORA				MINUTOS			
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
11	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)													
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA							
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE					TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE					MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
AV/CL/CR/AUD/OTR	A.V. Pedro Hondo					AV/CL/CR/AUD/OTR	Bazurto					C/Bohica	1

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
X																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
												X													

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	X	3	4	5	6	7	8	9
0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: **Cartagena**

6. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
			X

7. TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOICUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRÍCICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUÁTRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE / SEMIREM

8. RADIO DE ACCIÓN		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO
	X		

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
X			

10. DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO QUE IDENTIFICA
X T. C.E. PASAP.	1143393333-
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG.
	C
EXPEDICIÓN (D / M / A)	VENCIMIENTO (D / M / A)
11 09 2015	11 09 2018
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
JUAN E. CORDERO CABEZA	
DIRECCIÓN	MUNICIPIO
JARDINES	C/Bohica
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	TELÉFONO FIJO O CELULAR

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	X
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE TÍT.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
13001028498	

13. PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
X T. C.E. PASAP.	K457892590 CAROLINA HERNANDEZ H.

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN No.
COO INTRACAR	143670
DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	ENTIDAD
Roberto P. Bohica	DATT
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
1221	
NOTA. EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FASEADA O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSIEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).	
-12-11-15	

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		
PATIO No.	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO No.
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
Transito cambiando el recorrido servicio Publico
D-15
EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: Cartagena (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO	
	X Juan Carlos		
BAJO LA GRAMERÍA DEL JURAMENTO	C.C. No. 1143393332	C.C. No.	

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No. 13001000000011753638



1. FECHA Y HORA															
AÑO		MES				DÍA				HORA				MINUTOS	
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	
10	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40		
													50		



MinTransporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE						
AV. CL. CRUZ DEL TRIN.	GR 17			AV. CL. CRUZ DEL TRIN.	Vía Nueva Espulca					1	

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z													J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z												
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)			
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRÍCULA: T70 Placa

7. TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE / SEMIREM.

6. CLASE DE SERVIDIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO

8. RADIO DE ACCIÓN		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO
			CARGA

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESCOLAR
			ASALARIADO
			DE TURISMO
			OCCASIONAL

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

10. DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
A / TI. C.E. PASAP.	13491930
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG.
0300	191213 GR
EXPEDICIÓN (D / M / A)	VENCIMIENTO (D / M / A)
09-09-2013	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
Horacio Enrique Pineda Soto	
DIRECCIÓN	MUNICIPIO
21 Fernando	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	TELÉFONO Fijo / CELULAR
	3138004488

12. LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE T.T.O.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
1000229954	

13. PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
A / TI. C.E. PASAP.	40837123
NOMBRES Y APELLIDOS	
Luzia Patricia Hortales	

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACIÓN No.
Construcciones	157631
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	ENTIDAD
Osvaldo Torres	DATT
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
109 DATT	

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		
PATIO No.	GRÚA NÚMERO:	CONSECUTIVO No.
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

El presunto infractor deberá presentarse dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles ante el organismo de tránsito de: (SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

Plm 17/10/15

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: Osvaldo Torres

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: Luzia Patricia Hortales

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO C.C. No. C.C. No.

Departamento Administrativo
Tránsito y Transporte
Orden de Comparendo Nacional
Sistema Móvil de Tránsito y Transporte



Datos de la Infracción

Orden de Comparendo Nacional No. **3001000000011755199** Ciudad **CARTAGENA**
 Lugar **AVENIDA CASTILLO GRANDE CON CALLE 5A**
 Placa **JAQ415** Fecha y Hora **12/11/15 11:30:00** Infracción **D15**
 Clase de servicio **PUBLICO** Tipo de vehículo **BUS** Radio de Acción **Transporte de Pasajeros BASICO**
 Modalidad de Transporte: **Transporte de Pasajeros BASICO**

Datos del Infractor

Nombre Completo **JAIRO LUIS BRIEVA TAMARA**
 Tipo de documento **CEDULA CIUDADANIA** Número. **1047405577**
 Licencia No. **10746932** Categoría. **C2** Infractor **CONDUCTOR**
 Expedición. **01/01/73 00:00:00** Vencimiento. **01/01/73 00:00:00**
Dirección Electrónica
 Dirección **SA FERNANDO** Teléfono **0000000**

Datos del Propietario y Empresa

Nombre Completo **ALFONSO MANUEL MENDOZA HENRIQUEZ**
 Tipo de Documento **CEDULA CIUDADANIA** Número **9079611**
 Empresa **NIT 0**
 Tarjeta de operación **Licencia de Tránsito 2776764**

Datos del agente

Nombre **ABEL JULIO VARGAS CONTRERAS** Placa **087**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIV - COHECHO O FALSEDADE IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)

Observaciones

Inmovilización

Consecutivo Dirección Patio Placa Gru

Agente *[Signature]*

Infractor *[Signature]*
 Testigo *[Signature]*
 Nombre: *[Signature]*
 Documento: *[Signature]*
 Dirección: *[Signature]*



300100000011755436

Datos de la Infracción

Orden de Comparendo Nacional No. **13001000000011755436** Ciudad
Lugar
CARRERA 3 CON CALLE 5 BOCABRANDE
Placa **TES671** Fecha y Hora **01/12/15 20:23:00** Infracción **D15**
Clase de servicio **PUBLICO** Tipo de vehículo **BUS** Radio de Acción
Modalidad de Transporte. **Transporte de Pasajeros BASICO**

Datos del Infractor

Nombre Completo
AMAURY SALCEDO MONTERO
Tipo de documento **CEDULA CIUDADANIA** Número **8854826**
Licencia No. **8854826** Categoría **C2** Infractor **CONDUCTOR**
Expedición. **01/01/73 00:00:00** Vencimiento. **01/01/73 00:00:00**
Dirección Electrónica
Dirección **ALTOS JARDINES** Teléfono **0000000**

Datos del Propietario y Empresa

Nombre Completo
LULY LAIRETH DEAN ARNEO
Tipo de Documento **CEDULA CIUDADANIA** Número **1143365132**
Empresa **NIT**
Tarjeta de operación **0** Licencia de Tránsito **10006955547**

Datos del agente

Nombre **ABEL JULIO VARGAS CONTRERAS** Placa **087**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAO O GALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION - EXISTENCIA O FALSEDAO IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)

Observaciones
CAMBIO DE RECORRIDO
Inmovilización

Consecutivo Dirección Patio Placa Grúa

Agente

Abel J. V.

Infractor

Testigo

Nombre: *Juan Carlos Orozco*
Documento: *1049402975*
Dirección: *Maga 6602414*

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No. 13001000000001 4035018



UAL 190

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES												HORA											
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
2016	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50
07	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50										



MinTransporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE			TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE				
AV/CL/CR/AU/DC/TR	14 TORICES			AV/CL/CR/AU/DC/TR	HUELVA JAHAR			CIBENA	OS

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
ⓐ																									

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
⓪									ⓑ

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D
A	B	C	D

5. CODIGO DE INFRACCION

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	⓪	2	3	4	5	6	7	8	9
0		2	3	4	ⓑ	6	7	8	9

MATRICULADO EN: **CASTAÑENA**

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
			<input checked="" type="checkbox"/>

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	73151358
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO	CATEG.
73151358	C2
EXPIRACION (D/M/A)	VENCIMIENTO (D/M/A)
04/01/16	04/01/19
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
DAVID FERNANDES CALERO	
EDAD	
26	
MUNICIPIO	
CIBENA	
DIRECCION ELECTRONICA	
NO	
TELEFONO FIJO O CELULAR	
6424319	

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
PEATON	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TTD.	NUMERO DEL DOCUMENTO
1000	2299954

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP	40837723	MARTINEZ DE PASILLA IBERA PASTOR

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACION No.
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	ENFIRM
ELVIS VILLA MORENO	DATT
PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACION:	
293	
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAZ O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO O FALSEDAZ IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).	

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION

PATIO No.	GRUA NUMERO:	CONSECUTIVO No.
	08096	
DIRECCION DEL PATIO:	PLACA GRUA	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

El usuario Ivma Sarabia en calidad de Pasajero, denunció traslado con CG 1128048309 de Cibena D-15. EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE: (SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCION	TELEFONO
Ivma Sarabia Real	1198048309	Comunera 1116	30042654
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO	
ELVIS VILLA M.	DAVID FERNANDES CALERO	Ivma Sarabia Real	
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	C.C. No.	C.C. No.	

**ORDEN DE COMPARENDO
UNICO NACIONAL
DEPARTAMENTO ADTIVO DE T
RANSITO Y TRANSPORTE DE
CARTAGENA**

COMPARENDO NUMERO: 13001000000014047827
ESTADO COMPARENDO: EXLTOSO
1. FECHA Y HORA
2017-02-17 HORA: 10:44:25

2. LUGAR DE LA INFRACCION
DIRECCION: CR 2 B GRANDE SIN APENDICE SIN CARD
INALIDAD CL 10 B GRANDE SIN APENDICE SIN CARDI
NALIDAD
MUNICIPIO: CARTAGENA(BOL)
LOCALIDAD O COMUNA: 1

3-4. PLACA: UAQ220
MATRICULADO EN: CARTAGENA(BOL)

5. CODIGO DE INFRACCION: D15
CAMBIO DEL RECORRIDO O TRAZADO DE LA RUTA PARA VEHICULO DE SERV
ICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, AUTORIZADO POR EL ORGAN
ISMO DE TRANSITO CORRESPONDIENTE. EN ESTE CASO, LA MULTA SE IMPO
NDRA SOLIDARIAMENTE A LA EMPRESA A LA CUAL ESTE AFILIADO EL VENT
CULO Y AL PROPIETARIO. ADEMAS EL VEHICULO SERA INMOVILIZADO, SAL
VO CASOS DE FUERZA MAYOR QUE SEAN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL
AGENTE DE TRANSITO.

VALOR A PAGAR: \$737,730.00
PAGO CON DESCUENTO DEL 50% DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES
SIGUIENTES A LA IMPOSICION
PAGO CON DESCUENTO DEL 25% DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES
SIGUIENTES A LA IMPOSICION
PAGO SIN DESCUENTO DESPUES DE CUMPLIDOS LOS 20 DIAS
HABILES SIGUIENTES A LA IMPOSICION

6. CLASE DE SERVICIO: PUBLICO

7. TIPO DE VEHICULO: BUSETA

8. RADIO DE ACCION: MUNICIPAL

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE: PASAJERO

9.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS: COLECTIVO

10. DATOS DEL INFRACTOR
TIPO DOCUMENTO: CEDULA
NUMERO DOCUMENTO: 1047380293
NUMERO LICENCIA: 1047380293 CATEGORIA : C2
FECHA EXP. D VENC.: 21-11-2016
NOMBRE: CARLOS ALBERTO CARMACO SUAREZ EDAD: 31
DIRECCION: CLL 22 # 82 84
MUNICIPIO: CARTAGENA(BOL)
TELEFONO: 3183730531
CORREO: N/A
INTENTO DE FUGA: NO

11. TIPO DE INFRACTOR: CONDUCTOR

12. LICENCIA DE TRANSITO
ORG. DE TTO: 13001000
DOCUMENTO No.: 2775787

13. DATOS DEL PROPIETARIO
TIPO DOCUMENTO: CEDULA
NUMERO DOCUMENTO: 9132757
NOMBRE: CARLOS ALBERTO CARCAMO OSPINO

14. DATOS DE LA EMPRESA
NOMBRE EMPRESA: COOINTRACAR
NIT: N/A
TARJETA DE OPERACION No.: 160345

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO
NOMBRE: MILTON MIERS SAYAS
PLACA: 110 ENTIDAD: 13001000

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE
DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO,
O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA
FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA
SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-CONECHO O
FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO). SI EL INFRACTOR
ACEPTA LA COMISION DE LA INFRACCION DEBERA PRESENTARSE ANTE LA
OFICINA DE CONTRAVENCIONES DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES
SIGUIENTES PARA OBTENERLOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS POR EL
ARTICULO 24 DE LA LEY 1983/2010. SI RECHAZA LA INFRACCION DEBERA
PRESENTARSE EN IGUAL TERMINO PARA SER ESCUCHADO EN AUDIENCIA
CON DERECHO A NOMBRAR UN ABOGADO Y SOLICITAR PRUEBAS.

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION
PATIO No.: N/A
DIRECCION PATIO: N/A
GRUA No.: N/A PLACA GRUA: N/A
CONSECUTIVO: N/A

17. OBSERVACIONES
CAMBIO DE RECORRIDO PO LA 2, SAN MARTIN HACIA
DILZ A CASTILLO GRANDE PINANGO, INMOVILIZADO EN
PATIO MAR BELLA, SIN ARRASIRE DE GRUA

18. DATOS DEL TESTIGO
NOMBRE: N/A
NUMERO DOCUMENTO: N/A
TELEFONO: N/A DIRECCION: N/A

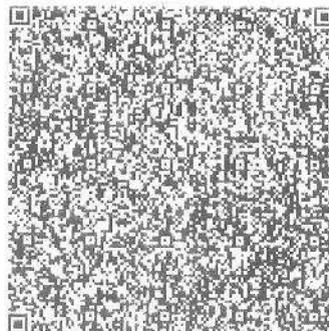
FIRMA AGENTE

Milton Miers

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA INFRACTOR

Carlos Carmaco





1. FECHA Y HORA

Table with columns for AÑO, MES, HORA, and MINUTOS. Handwritten entries: AÑO 17, MES 05, HORA 08, MINUTOS 00.



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION)

Table for location details including VIA PRINCIPAL, VIA SECUNDARIA, MUNICIPIO, and LOCALIDAD O COMUNA. Handwritten: Via principal, Detras del rlycar chp 1.

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

Grid for marking letters A-Z. Handwritten: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

Grid for marking numbers 0-9. Handwritten: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

LETRAS (MOTOS)

Grid for marking letters A-F. Handwritten: A, B, C, D, E, F.

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

Grid for marking code digits 0-9. Handwritten: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

MATRICULADO EN:

Caribuguru

7. TIPO DE VEHICULO

Table for vehicle type selection including BICICLETA, CAMIÓN, TRACCIÓN ANIMAL, etc.

6. CLASE DE SERVICIO

Table for service class selection: DIPLOMATICO, OFICIAL, PARTICULAR, PUBLICO.

8. RADIO DE ACCIÓN

Table for radius of action selection: NACIONAL, MUNICIPAL, PASAJEROS, MIXTO, CARGA.

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

Table for passenger transport selection: COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL.

10. DATOS DEL INFRACTOR

Table for infractor data including TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO, CATEG.

EXPEDICIÓN (D/M/A)

VENCIMIENTO (D/M/A)

Handwritten names and IDs: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Tobian A. Otero F. 23, DIRECCIÓN: 70150 de Pinar, TELEFONO Fijo O CELULAR: 321597722.

13. PROPIETARIO

Table for owner data including TIPO DE DOCUMENTO, No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NOMBRES Y APELLIDOS.

14. DATOS DE LA EMPRESA

Table for company data including NOMBRE DE LA EMPRESA, NIT, TARJETA DE OPERACIÓN No.

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

Table for agent data including APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS, ENTIDAD, NOTA DEL AGENTE DE TRANSITO.

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Table for immobilization data including PATIO No., GRÚA NÚMERO, CONSECUTIVO No., DIRECCIÓN DEL PATIO, PLACA GRÚA.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

Handwritten observation: Comiso de recibo.

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE. (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

Table for witness data including NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, C.C. No., DIRECCIÓN, TELÉFONO.

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO, FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR, FIRMA DEL TESTIGO. Handwritten signatures and names.



1. FECHA Y HORA														
AÑO	MES				HORA				MINUTOS					
2018	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
12	09	10	11	12	X	17	18	19	20	21	22	23	40	50



MinTransporte
Ministerio de Transportación

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)													
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE					TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE						
AV. CLAYTON	2					AV. XAJAY	77506 Sagranda						

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	X	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	X	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)									5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN																
0	1	2	3	4	5	X	7	8	9	A	B	C	D	E	F	A	B	C	X	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	X	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	0	1	2	3	4	X	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/>

8. RADIO DE ACCIÓN				9. MODALIDAD DE TRANSPORTE			
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA			

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS							
COLECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/> INDIVIDUAL	MAS VO	ESPECIAL	ESCOLAR	ASALARIADO	DE TURISMO	OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
<input checked="" type="checkbox"/> T. C.E. PASAP.	9292118
LICENCIA DE CONDUCCION NÚMERO	CATEG.
L10100	7896017
EXPEDICION (D/M/A)	VENCIMIENTO (D/M/A)
16	03/20

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE TIT.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
100800	693989361

13. PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP.	853338000
NOMBRES Y APELLIDOS	
Nery Serrano	

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN No.
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA
PLACA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DATT
NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA REALIZAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU OFICIO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAO O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEDAO IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).	

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		
PATIO No.	GRÚA NÚMERO:	CONSECUTIVO No.
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO			
D 15.			
EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE:			
(SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)			

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO	
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	C.C. No. 9292118	C.C. No.	

ORGANISMO DE TRÁNSITO



UAL 172

1. FECHA Y HORA														
AÑO		MES			HORA					MINUTOS				
2018	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
03	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL							VIA SECUNDARIA							MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE						TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE							
AV. CR. AU. DISTR.	AV. V. 122						CR. AU. DISTR.	CALLE 5A						Urbana	

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																												
<input checked="" type="checkbox"/>	B	C	D	E	F	G	H	I	J	<input checked="" type="checkbox"/>	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	<input checked="" type="checkbox"/>	V	W	X	Y	Z		
<input checked="" type="checkbox"/>	B	C	D	E	F	G	H	I	J	<input checked="" type="checkbox"/>	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	<input checked="" type="checkbox"/>	U	V	W	X	Y	Z	
<input checked="" type="checkbox"/>	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	<input checked="" type="checkbox"/>	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	<input checked="" type="checkbox"/>	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)										5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN											
<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	<input checked="" type="checkbox"/>	D	E	F	G	H	I	J
<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	

6. CLASE DE SERVICIO															
DIPLOMATICO				OFICIAL				PARTICULAR				PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/>			

7. TIPO DE VEHICULO				8. RADIO DE ACCIÓN				9. MODALIDAD DE TRANSPORTE					
BICICLETA O TRICICLO		CAMIÓN		NACIONAL		MUNICIPAL		PASAJEROS <input checked="" type="checkbox"/>		MIXTO		CARGA	
TRACCIÓN ANIMAL		VOLQUETA		INDIVIDUAL		MASIVO		ESPECA.		ESCOLAR		ASA. ARIADO DE TURISMO OCASIONAL	
AUTOMOVIL		TRACTOCAMIÓN		COLECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>									
CAMPERO		MOTOCICLO											
CAMIONETA		MOTOTRICICLO											
MICROBUS		MOTOCARRO											
BURETA		MOTOCICLETA											
BUS		CUATRIMOTO											
BUS ARTICULADO		OTROS											

10. DATOS DEL INFRACTOR													
TIPO DE DOCUMENTO							NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
T.I. C.E. PASAP.							3581405						
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO													
CATEG.													
EXPEDICIÓN (D/M/A)													
VENCIMIENTO (D/M/A)													
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS													
Edwin Muñoz Argüero													
DIRECCIÓN													
San Fernando calle 15													
MUNICIPIO													
6													
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA													
TELÉFONO FIJO O CELULAR													
100 680 9160													

11. TIPO DE INFRACTOR													
CONDUCTOR <input checked="" type="checkbox"/>													
PEATÓN													
PASAJERO													

12. LICENCIA DE TRÁNSITO													
ORG. DE TTO.							NÚMERO DEL DOCUMENTO						
1000							4567108						

13. PROPIETARIO													
TIPO DE DOCUMENTO							NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
T.I. C.E. PASAP.							21639498						
NOMBRES Y APELLIDOS													
Bertholdo Pacheco Torres													

14. DATOS DE LA EMPRESA													
NOMBRE DE LA EMPRESA							TARJETA DE OPERACIÓN No.						
COG							109310						
NIT													

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO													
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS							EN HOJA						
Pacheco Torres							121						
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN							Dati						

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIAMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSIEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN													
PATIO No.							GRUA NÚMERO:				CONSEGUATIVO No.		
DIRECCIÓN DEL PATIO:							PLACA GRÚA						

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO													
No cumplir con el reglamento No. 12 de Plan													
concejal es UAL 172 nose la movilizó por fogata													

EL PRESENTE INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE (SEGUN ART. 24. LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS							C.C. No.			DIRECCIÓN				TELÉFONO		
FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO							FIRMA DEL PRESENTE INFRACTOR			FIRMA DEL TESTIGO						

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No. 93581405

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL

No.13001000000018116552



TER-831
MinTransporte

1. FECHA Y HORA																																															
AÑO				MES				HORA				MINUTOS																																			
2018	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																	
DIA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
DIA		09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50				

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)													
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE					TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE					MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
AV. CR. AUD. TR.	PINBANGO					AV. CR. AUD. TR.	CALLE GRANDE					CEGEMA	TUNO

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)																									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	LETRAS (MOTOS)				5. CODIGO DE INFRACCION											
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO												
DIPLOMATICO			OFICIAL			PARTICULAR			PUBLICO			
									<input checked="" type="checkbox"/>			

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE														
NACIONAL			MUNICIPAL			PASAJEROS			MIXTO			CARGA		
						<input checked="" type="checkbox"/>								

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS												
COLECTIVO			INDIVIDUAL			MASIVO			ESPECIAL			
<input checked="" type="checkbox"/>									<input type="checkbox"/>			

10. DATOS DEL INFRACTOR												
TIPO DE DOCUMENTO			NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
C.G. TI. C.E. PASAP.			1042403549									
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO			CATEG.									
			CFZ									
EXPEDICION (D/M/A)			VENCIMIENTO (D/M/A)									
20 06 2012			20 06 20									
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS											EDAD	
ANVINZON JULIO CARBALLO											28	
DIRECCION											MUNICIPIO	
San Jose de los Campan											CEGEMA	
DIRECCION ELECTRONICA											TELEFONO FIJO O CELULAR	
											300 6671618	

13. PROPIETARIO												
TIPO DE DOCUMENTO			No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NOMBRES Y APELLIDOS					
C.G. TI. C.E. PASAP.			BBBBB0000				NERY SOCIA SERRANO CASTELLAR					

14. DATOS DE LA EMPRESA												
NOMBRE DE LA EMPRESA:								TARJETA DE OPERACION No.				
CODINTRECA								1163199151				

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO												
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS											ENTIDAD	
PERIYAN PERIYAN WILSON											DATI	
PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACION												
159												

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O CADAVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAO O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEDAO IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION												
PATIO No.			GRUA NUMERO.				CONSECUTIVO No.					
2												
DIRECCION DEL PATIO:								PLACA GRUA:				
AVE DANIEL LEONITRO												

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO												
CAMBIO DE RUTA 2-15 230318												
a Recorrido												

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES ANTE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE:

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE												
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS				C.C. No.		DIRECCION			TELEFONO			
WILSON PERIYAN WILSON				C.C. No.		DIRECCION			TELEFONO			

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO				FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR				FIRMA DEL TESTIGO				
WILSON PERIYAN WILSON				ANVINZON JULIO				[Firma]				

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

- ORGANISMO DE TRANSITO -

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.1300100000001 8120996



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA				MINUTOS					
2018	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
13	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
TIPO DE VIA CARRILLO BARRIO				TIPO DE VIA CARRILLO BARRIO				GUAYAMA	GUAYAMA
NUMERO O NOMBRE				NUMERO O NOMBRE				GOMEZ	

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CODIGO DE INFRACCION

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: GOMEZ

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
			<input checked="" type="checkbox"/>

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BURSA	MOTOCICLETA
BUS	QUATRO O D
BUS ARTICULADO	OTROS

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL	MUNICIPAL
	<input checked="" type="checkbox"/>

8. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA
<input checked="" type="checkbox"/>		

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: 0 TI. C.E. PASAJEROS

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 75378132

LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO: []

CATEG: 02

EXPEDICION (D/M/A): []

VENCIMIENTO (D/M/A): []

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Juan C. Armas Ramos

DIRECCION: Camacho M... GUAYAMA

DIRECCION ELECTRONICA: []

TEL. FONO Fijo: 6912425

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
PEATON	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TITO: 10008039174

NUMERO DEL DOCUMENTO: []

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: 0 TI. C.E. PASAJEROS

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 75378132

NOMBRES Y APELLIDOS: Gilberto A. Novoa Barahona

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: []

TARJETA DE OPERACION No. 166846

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: []

PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACION: []

ENTIDAD: DATT

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEFAD O CAUSE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CONECHO O FALSEFAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION

PATIO No: []

DIRECCION DEL PATIO: []

GRUA NUMERO: []

FLACA GRUA: []

CONSECUTIVO No. []

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

No cumple con el protocolo.

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILIS ANTE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE. (SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: []

C.C. No. []

DIRECCION: []

TEL. FONO: []

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO: []

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: []

FIRMA DEL TESTIGO: []

ORGANISMO DE TRANSITO



1. FECHA Y HORA

DÍA	MES				HORA				MINUTOS			
	01	02	03	04	00	01	02	03		04	05	06
13	05	07	08	09	08	09	10	12	13	14	15	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	50



MinTransporte
Ministerio de Transporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE		TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE			
<input type="checkbox"/>	dg	1							

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CODIGO DE INFRACCION

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

dg

6. CLASE DE SERVICIO

<input type="checkbox"/> DIPLOMATICO	<input type="checkbox"/> OFICIAL	<input type="checkbox"/> PARTICULAR	<input checked="" type="checkbox"/> PUBLICO
--------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	---

8. RADIO DE ACCION

<input type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/> PASAJEROS	<input type="checkbox"/> MIXTO	<input type="checkbox"/> CARGA
-----------------------------------	------------------------------------	---	--------------------------------	--------------------------------

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

<input checked="" type="checkbox"/> COLECTIVO	<input type="checkbox"/> INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/> MASIVO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL
---	-------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

ESCOLAR
ASALARIADO
DE TURISMO
OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: T I C E PASAP. NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1041377597

LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO: CATEG. 2

EXPEDICION (D/M/A): 11/11/19

VENCIMIENTO (D/M/A): 11/11/19

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Espinosa Luvos Jorgina

DIRECCION: Calle 55-70 59

DIRECCION ELECTRONICA: MUNICIPIO: dg

TELEFONO FIJO: TELEFONO CELULAR:

11. TIPO DE INFRACTOR

<input checked="" type="checkbox"/> CONDUCTOR	<input type="checkbox"/> PEATON	<input type="checkbox"/> PASAJERO
---	---------------------------------	-----------------------------------

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TTO.	NUMERO DEL DOCUMENTO
090001	33 33 042

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: T I C E PASAP. No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 9071249 NOMBRES Y APELLIDOS: ANIBAL OSAN PLATA

DATOS DE LA EMPRESA: NOMBRE DE LA EMPRESA: Carhuacem TARJETA DE OPERACION No.

15. DATO DEL AGENTE DE TRANSITO: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: datt ENTIDAD: datt

PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACION:

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, A. EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO O FALSEDADE IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION

PATIO No. 2 DIRECCION DEL PATIO: Calle CAJMA PLACA GRUA: CONSECUTIVO No.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

Comunicar el trabajo del 10/11/19 para la 5ta 11

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILDES ANTE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE: (SEGUN ART 24, LEY 1363 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: C.C. No. DIRECCION: TELEFONO:

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

ORGANISMO DE TRANSITO

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL
No.130010000000018132982



1. FECHA Y HORA

MES		HORA		MINUTOS	
00	01	02	03	04	05
06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29
30	31				



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
NÚMERO O NOMBRE				NÚMERO O NOMBRE							
CALLE REAL DEL CABREDO				CABREDO				-46024		①	

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
ⓐ																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	ⓑ	2	3	4	5	6	7	8	ⓓ
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	ⓔ	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	ⓖ	6	7	8	9	

MATRICULADO EN:

7. TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRI CICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLICUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMBIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	OTROS

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
-------------	---------	------------	---------

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

8.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: T.L. C.E. PASAP.

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **75116611**

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: **02**

EXPEDICIÓN (D/M/A): **17-26-12**

VENCIMIENTO (D/M/A): **26-02-15**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: **PIÑERES PIÑERES**

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **PIÑERES - PIÑERES**

TELÉFONO Fijo O CELULAR: **801815**

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE T.T.O.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
13001006-00	52344

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: N. D. O. I. J. P.

C.C. TI. C.E. PASAP. **000029-3766-11 A L ANDRUEZA**

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: **175031**

NIT: **COIN**

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **SIROEN MATRZOA**

PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **SIROEN MATRZOA**

ENTIDAD: **DATI**

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDN/AS PARA RETARDAR O QUITAR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAO O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INcurrIRÁ EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAO IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No. (2)	GRUA NÚMERO.	CONSECUTIVO No.
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRUA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

TRANSITO CON PASAJEROS POR LA CALLE REAL DEL CABREDO

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: **(SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)**

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
			02-02-19

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: *Siroen Matrzoa*

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: *Xosruedo Piñeres*

FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No. **[C.C. No.]**

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.1300100000001 8133159



1. FECHA Y HORA														
AÑO	MES				HORA				MINUTOS					
2018	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
10	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)													
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
Panamá						Calle						Colón	L
TIPO DE VÍA	NUMERO O NOMBRE				TIPO DE VÍA	NUMERO O NOMBRE							
AV. COL. CR. AUI. DG. TR.					AV. COL. CR. AUI. DG. TR.								

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
U	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)									
A	B	C	D	E	F				
A	B	C	D	E	F				
A	B	C	D	E	F				
A	B	C	D	E	F				

5. CODIGO DE INFRACCION									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: Caribeans

7. TIPO DE VEHICULO	
BICICLETA O TRI CICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	OTROS

8. CLASE DE SERVICIO		
DIPLOMATICO	OFICIAL	PUBLICO

8 RADIO DE ACCION		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE		
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESCOLAR
			ASALARIADO
			DE TURISMO
			OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C.T.I. / C.E. / PASAP.	773145202
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO	
CATEG.	

EXPEDICION (D/M/A)	VENCIMIENTO (D/M/A)
09/09/2016	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
Vincent Bernad Norbert	
EDAD	
48	
DIRECCION	
Calle 12 512 110	
MUNICIPIO	
DIRECCION ELECTRONICA	
TELEFONO FIJO O CELULAR	

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATON	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO	
ORG. DE TTO.	NUMERO DEL DOCUMENTO
	035668

13. PROPIETARIO		
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C.T.I. / C.E. / PASAP.	9.000930	Caribeans Silvestre Herrera

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACION No.
Caribeans	073140
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	ENTIDAD
Genymary Lopez	DATI
PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACION:	
10210	
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIAL MENTIRA VERDAD INCURRIRA EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO O FALSEDADE IDIOLÓGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).	

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION		
PATIO No.	GRU A NUMERO:	CONSECUTIVO No.
DIRECCION DEL PATIO:	PLACA GRU A:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO	
no cumplir con el requisito	
EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES ANTE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE:	
(SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)	

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUIRAPLQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCION	TEL. FONIA
Dean Martin	79227664	Playa-DM77	70943401
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO	

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

CC. No. 10210

Se muy firm

No.1300100000001 8133159

- ORGANISMO DE TRANSITO -

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.1300100000002 1118405



UAM 578

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA				MINUTOS				
2018	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
08	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
18	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



MinTransporte
Ministerio de Transportes

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O CUMBRINA
TIPO DE VIA		NÚMERO O NOMBRE		TIPO DE VIA		NÚMERO O NOMBRE			
AV/CL	CR/AL	AL/GR	TR						

Cajito Grande Av. Pinzugo. Cel 48

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

Carta 26cm2

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
-------------	---------	------------	---------

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
09 TL C.E. PASAJ.	1048935677-
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
CATEG. 02	
EXPEDICIÓN (D/M/A)	VENCIMIENTO (D/M/A)
19 08 2017	29 08 2020
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
Marcos Antonio Miranda Ruiz 3º	
DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B Wilson manabe	San Juan
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
TELÉFONO FIJO O CELULAR	
320 4894940	

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTD.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
13001	043873-

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. de documento de identidad	NOMBRES Y APELLIDOS
09 TL C.E. PASAJ.	9667499	Cosme estrada Jose

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACIÓN No.
Cajita car	167702

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	
Plata 127	
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSA EDICIÓN O CALIFICACIÓN O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCESIÓN, FALSIFICACIÓN O FALSIDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.	GRÚA NÚMERO:	CONSECUTIVO No.
	PLACA GRÚA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Ex 769 not se cumple con el recordo

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
------------------------------	----------	-----------	----------

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

No.1300100000002 1118405

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.1300100000002 1122930



UAM 193

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				DÍAS				HORA				MINUTOS																							
2019	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
Número o nombre										Número o nombre										CARTAGENA		CARTAGENA	

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: CARTAGENA

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
-------------	---------	------------	---------

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

ESCOLAR	ASALARIADO	DE TURISMO	OCASIONAL
---------	------------	------------	-----------

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP.	7091952902
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG.
09	09
EXPEDICIÓN (D/M/A)	VENCIMIENTO (D/M/A)
09/09/2016	09/09/19
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	EDAD
Andrés Ángel Romeros	27
DIRECCIÓN	MUNICIPIO
330 cmo U7 + Busc	CARTAGENA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	TELÉFONO FIJO O CELULAR
	6618078

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	PASAJERO
-----------	----------

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE FON.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
1300	30391666

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
09 T.I. C.E. PASAP.	91090930	Salgado Amador Orlando

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
Depinfractor	182140

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	ENTIDAD
Roberto López	DATI

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CAJE LA TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO O FALSEDADE IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.	GRUPO NÚMERO:	CONSECUTIVO No.
	190918	
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA-GRUPO:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Motociclista de no en la Etapa 190918

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE CARTAGENA (SEGUN ART. 24, LEY 1363/2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Roberto López	91090930	330 cmo U7 + Busc	6618078
FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO	
[Firma]	[Firma]	[Firma]	

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

No.1300100000002 1122930

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.13001000000021126411



1. FECHA Y HORA

AÑO	MES			HORA							MINUTOS			
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05		06	07	00
2019	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
26	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	00



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE				
AV/CL/CR/AL/CS/TR	cno 2 con			EL/CL/AL/DC/TE	el 5° B16 metros 8'			I	

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
(A)	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	(L)	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	(1)	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	(1)	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: *Orlando Contreras*

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLVUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
GAMBONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	OTROS

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
			(X)

8. RADIO DE ACCIÓN / **8. MODALIDAD DE TRANSPORTE**

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
		(X)		

8.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
(X)			

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP.	73198842 - D
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG.
EXPEDICIÓN (D/M/A)	VENCIMIENTO (D/M/A)
14/03/2018	14/03/2021
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: <i>ZAMIEL MATEO MERINO</i>	
DIRECCIÓN: <i>0-0-0</i> MUNICIPIO: <i>0-0-0</i>	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <i>0-0-0</i> TELÉFONO FJO O CELULAR: <i>0-0-0</i>	

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	(X)
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TITO	NÚMERO DEL DOCUMENTO
1010	11705187

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. de DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP.	70388000	AMSTIGABOL OBDIHO

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	JARJETA DE OPERACIÓN No.
<i>Proklimber</i>	<i>1701148</i>

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	ENTIDAD
<i>Andrés Torres</i>	<i>DATT</i>
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
<i>270319</i>	

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO No.
	PLACA GRÚA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Coy 789 2018 n/a 55 Cambio de Reconocimiento

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: *DATT* (SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: *Andrés Torres*
 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: *Zacarias Torres*
 FIRMA DEL TESTIGO:

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO C.C. No. *73198842* G.C. No.

ORGANISMO DE TRÁNSITO

No.13001000000021126411

73198842

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL

No.1300100000000 24607125



1. FECHA Y HORA														
ANO	MES				HORA				MINUTOS					
2019	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
Día	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)			
VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA	
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE
AV. CR. A. U. D. G. TR.	Mal plaza	AV. CR. A. U. D. G. TR.	371

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
ⓐ																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)										LETRAS (MOTOS)						5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	ⓐ	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	0	ⓐ	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: San Juan

7. TIPO DE VEHICULO	
BICICLATA O TRI-CICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACLOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRÍCULO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	OTROS

6. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
			<input checked="" type="checkbox"/>

8. RADIO DE ACCIÓN		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO
	<input checked="" type="checkbox"/>		

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
<input checked="" type="checkbox"/>			

10. DATOS DEL INFRACTOR			
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEG.	
ⓐ C.C. T.I.	73191999		
LICENCIA DE CONDUCIÓN		CATEG.	
23191999			
EXPEDICIÓN (D/M/A)		VENCIMIENTO (D/M/A)	
23/07/2018		31/07/2021	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS			
Luisy Valdezquez Maldonado			
DIRECCIÓN		MUNICIPALIDAD	
San Fernando		San Juan	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA		TELÉFONO Fijo O CELULAR	
		526207938	

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE T.T.O.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
TTT	14205

13. PROPIETARIO		
TIPO DE DOCUMENTO	No. SE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
ⓐ C.C. T.I.	15491311	Martinez Diaz Jose

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN No.
Coltracarr	170127

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	ENTIDAD
Franco Amador Rodriguez	193
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
193	

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		
PATIO No.	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO No.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
cambio de foto

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE DATI Caribbeo (SEGÚN ART. 24, LEY 1383/2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: [Firma]
 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: [Firma]
 FIRMA DEL TESTIGO: _____

No.1300100000000 24607125

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



UA0047

1. FECHA Y HORA														
AÑOS		MES				HORA				MINUTOS				
19	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
25	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE			TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE				
AV. CL. (R. A. D. T. R.)	Quayonal			AV. CL. (R. A. D. T. R.)	Burgestoen			Mi	Vozvita 3

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	V	W	X	Y	Z	
X																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
X									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CODIGO DE INFRACCION

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
			X

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
		X		

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
X			

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C. T. I. C. E. PASAP.	9289786

LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO	CATEG.
9289786	2

EXPEDICION (D/M/A)	VENCIMIENTO (D/M/A)
X 06 - 07 2017	

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DIRECCION	MUNICIPIO
Hansel Rojas Tejada 57		

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	PEATON	PASAJERO
		X

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TTD.	NUMERO DEL DOCUMENTO
73001	0456789

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. de DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
X T. I. C. E. PASAP.	8901230	Rogael Rojas Parilla

14. DATOS DE EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACION No.
cointocan	177590

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACION:
Blasius Lopez Rojas	01

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION

PATIO No.	GRUPO NUMERO:	CONSECUTIVO No.
		281500

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

Buseta de cointocan. nro

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES ANTE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE: (SEGUIN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCION	TELEFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR FIRMA DEL TESTIGO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO C.C. No.

No.130010000000 24616048

ORGANISMO DE TRANSITO

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.1300100000000 2 4616049



XMA747

1. FECHA Y HORA														
ANO	MES				HORA				MINUTOS					
19	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
NA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
25	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL							VIA SECUNDARIA							MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
Autopista 31							Estaciones ni Voqueeta								
TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE					TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE						
Autopista		31					Autopista		Estaciones ni Voqueeta						

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
X	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
X	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

4. PLACA (MARQUE NUMERO)									LETRAS (MOTOS)						5. CODIGO DE INFRACCION										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	X	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	0	1	2	3	4	X	6	7	8	9

MTRICULADO EN: coointracon.													
6. CLASE DE SERVICIO				7. TIPO DE VEHICULO									
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO	BICICLETA O TRICICLO	CAMION								
			X	TRACCION ANIMAL	VOQUETA								

8. RADIO DE ACCION				9. MODALIDAD DE TRANSPORTE					
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA	NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
		X					X		

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
X			

10. DATOS DEL INFRACTOR													
TIPO DE DOCUMENTO				NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
TI. C.E. PASAP				73181947									
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO				CATEG									
7000				33181947									

11. TIPO DE INFRACTOR													
CONDUCTOR													
PEATON													
PASAJERO													
12. LICENCIA DE TRANSITO													
ORG. DE TTD.				NUMERO DEL DOCUMENTO									
7000				0573442									
13. PROPIETARIO													
TIPO DE DOCUMENTO				No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NOMBRES Y APELLIDOS					
TI. C.E. PASAP				5674918				Beron Bastos Ruben					

14. DATOS DE LA EMPRESA													
NOMBRE DE LA EMPRESA: coointracon													
TARJETA DE OPERACION No.													

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO													
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Volquero Vago. Fabian													
PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACION: 0411													
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAÑOS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-CONECICHO O FALSEDADE IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).													

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION													
PATIO No.				GRUA NUMERO.				CONSECUTIVO No.					
								28/10/19					
DIRECCION DEL PATIO													
PLACA GRUA:													

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

Bande de coointracon mere

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES ANTE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE: (SEGUN ART. 24, I, FY 1383/2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE															
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS				C.C. No.				DIRECCION				TELÉFONO			

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO: *[Signature]*

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: *[Signature]*

FIRMA DEL TESTIGO: *[Signature]*

- ORGANISMO DE TRANSITO -

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.130010000000 **2 4624964**



1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
2020	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE				
AV/CL/CR/AU/DC/TR	15 Jardines			AV/CL/CR/AU/DC/TR	Pinaropi. D. Reg. Cartago				3

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
ⓐ																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	E	F	G	H	I	J	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: Cartago

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------	---------	------------	---------	-------------------------------------

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
		<input checked="" type="checkbox"/>		

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
		<input checked="" type="checkbox"/>		

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	ESCOLAR	ASALARIADO	DE TURISMO	OCASIONAL
<input checked="" type="checkbox"/>							

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
C.C. T.I. C.E. PASAP	1128056998	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	1128056998	
EXPEDICIÓN (D/M/A)	12/02/19	
VENCIMIENTO (D/M/A)	30/4981051	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	Victor Daniel Trujas Tapias 33	
DIRECCIÓN	Diosdadel. MH 25 Cartago	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	TELÉFONO FIJO O CELULAR	

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TITO.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
100	17969972

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP	807855051	Diaz Velez Francisco Dejesus

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACIÓN No.
Comitoca	177509

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	ENTIDAD
Alberto Herrera Perez	DATT
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
130	581001000

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSA DENOTACIÓN TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (PENALIZACIÓN COLECTIVA FALSA DENOTACIÓN IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.	GRÚA NÚMERO:	CONSECUTIVO No.
	PLACA GRÚA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

b-15. No cumple con el recorrido ley 269-2002

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO RESPONSABILIDAD DEL JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

No.130010000000 **24624964**

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.1300100000000 **24624965**



1. FECHA Y HORA													
AÑO		MES				HORA				MINUTOS			
01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	15
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	40
09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



MinTransporte
Ministerio de Transporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL							VIA SECUNDARIA							MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
CALLE 15							CALLE 15							Cartagena	Cartagena

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
ⓐ																									

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)									
A	B	C	D	E	F				
A	B	C	D	E	F				
A	B	C	D	E	F				

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: **DATT**

6. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/>

7. TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA <input checked="" type="checkbox"/>
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	OTROS

8. RADIO DE ACCIÓN				9. MODALIDAD DE TRANSPORTE			
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA			

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS				
COLECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
PEATÓN	
PASAJERO	

10. DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
AC TI. C.E. PASAP.	73.196.963
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
73.196.963	
CATEG.	
C2	
EXPEDICIÓN (D / M / A)	
21-11-2018	
VENCIMIENTO (D / M / A)	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
ALEJANDRO DONICO COMBES	
MUNICIPIO	
MUNICIPIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
311 7273033	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE TTP.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
060052394	

13. PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
AC TI. C.E. PASAP.	7074084
NOMBRES Y APELLIDOS	
JOSE DEL CARMEN BAMBOLA	

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	CARLETA DE OPERACIÓN No.
documentos	183623

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	ENTIDAD
Alberto Herrera	DATT
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
1010	

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OBSTACULAR EL ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSA DECLARACIÓN FORMAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONTRABANDO Y FALSIFICACIÓN DE FALSADEAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		
PATIO No.	GRÚA NÚMERO:	CONSECUTIVO No.
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
 9-15. no cumple el artículo 767-2010

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: *[Firma]*
 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: *[Firma]*
 FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

No.1300100000000 **24624965**

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.130010000000 **24624971**



1. FECHA Y HORA														
AÑO		MES				HORA				MINUTOS				
2010	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
16	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



MinTransporte
Ministerio de Transporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE		TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE			
AV/CL/CR/AU/DG/TR		Nazarena	4	AV/CL/CR/AU/DG/TR		Cruces		Cartago	3

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	2	3	4	5	6	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CODIGO DE INFRACCION

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

Cartago

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
-------------	---------	------------	---------

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESCOLAR
			ASALARIADO
			DE TURISMO
			OCCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
TI. C.E. PASAP.	73195065
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO	CATEG.
73195065	22
EXPEDICION (D/M/A)	VENCIMIENTO (D/M/A)
22 08 1980	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	EDAD
Luis Enrique Rios	41
DIRECCION	MUNICIPIO
N/A.	Cartago
DIRECCION ELECTRONICA	TELÉFONO FIJO O CELULAR
N/A.	N/A.

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TJO.	NUMERO DEL DOCUMENTO
06005823	49

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
06005823	8600293766	H.D.C. Financiera de Chile S.A.

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACION No.
Contarcol	175031

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	ENTIDAD
Alberto Herrera	DATT
PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACION:	
190	

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR O OMITIR EL ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSA O FALTE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIONES SOBRE FALSA FALSIDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

17/06/2010

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION

PATIO No.	GRUA NUMERO:	CONSECUTIVO No.
	PLACA GRUA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

D.15. No cumple con el reglamento 769-2002 No se direcciona ni se piden No. fines

EL NRO INFRACTOR DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABLES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCION	TELÉFONO
Manuel...	43486410	Cartago	127

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: [Firma]
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: [Firma]
FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO LA GRABACION DEL JURAMENTO C.C. No. 43486410

No.130010000000 **24624971**

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.130010000000 2 4629318



2020
16

1. FECHA Y HORA. Table with columns for ANO, MES, DIA, HORA, MINUTOS.



MinTransporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

Table with columns for VIA PRINCIPAL, VIA SECUNDARIA, MUNICIPIO, LOCALIDAD O COMUNA.

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

Grid for marking letters A-Z.

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

Grid for marking numbers 0-9.

LETRAS (MOTOS)

Grid for marking letters A-F.

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

Grid for marking numbers 0-9.

MATRICULADO EN: C/gua.

6. CLASE DE SERVICIO

Table with columns for DIPLOMATICO, OFICIAL, PARTICULAR, PUBLICO.

8. RADIO DE ACCIÓN

Table with columns for NACIONAL, MUNICIPAL, PASAJEROS, MIXTO, CARGA.

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

Table with columns for PASAJEROS, MIXTO, CARGA.

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

Table with columns for COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL.

10. DATOS DEL INFRACTOR

Table with columns for TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO, LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO, CATEG., EXPEDICIÓN (D/M/A), VENCIMIENTO (D/M/A).

11. TIPO DE INFRACTOR

Table with columns for CONDUCTOR, PEATÓN, PASAJERO.

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

Table with columns for ORG. DE TITO, NÚMERO DEL DOCUMENTO.

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Jhonson Rodriguez Alvarez
DIRECCIÓN: San Juan, Cra 107
MUNICIPIO: San Juan
TELÉFONO FIJO O CELULAR: 316 561 6

13. PROPIETARIO

Table with columns for TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NOMBRES Y APELLIDOS.

14. DATOS DE LA EMPRESA

Table with columns for NOMBRE DE LA EMPRESA, NIT, TARJETA DE OPERACIÓN NÚM.

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: D. Julio Enrique Guillotino
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ENTIDAD
NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSA FIRMA O ALTE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONGUS) O CONCEPTO DE FALSIEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO. 17/06/2020

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Table with columns for PATIO No., GRUVA NÚMERO, CONSECUTIVO No., DIRECCIÓN DEL PATIO, PLACA GRUVA.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Cambio de Residencia
EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

Table with columns for NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, C.C. No., DIRECCIÓN, TELÉFONO.

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: [Signature]
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: inconforme.
FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO C.C. No. 104741170

No.130010000000 2 4629318

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.1300100000000 24629319



1. FECHA Y HORA

Table with columns: AÑO, MES, DIA, HORA, MINUTOS. Handwritten: 2020, 01, 06, 16, 07, 40.



MinTransporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

Table with columns: VIA PRINCIPAL, VIA SECUNDARIA, MUNICIPIO, LOCALIDAD O COMUNA. Handwritten: 74 av. ... 16 N ...

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

Grid of letters A-Z for marking. Handwritten: W, X, Y, Z.

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

Grid of numbers 0-9 for marking. Handwritten: 8, 9.

LETRAS (MOTOS)

Grid of letters A-F for marking.

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

Grid of numbers 0-9 for marking. Handwritten: 5.

MATRICULADO EN: c/guaya

6. CLASE DE SERVICIO

Table with columns: DIPLOMATICO, OFICIAL, PARTICULAR, PUBLICO. Handwritten: PUBLICO.

8. RADIO DE ACCIÓN

Table with columns: NACIONAL, MUNICIPAL, PASAJEROS, MIXTO, CARGA. Handwritten: PASAJEROS, MIXTO.

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

Table with columns: COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL. Handwritten: INDIVIDUAL.

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

Table with columns: ESCOLAR, ASALARIADO, DE TURISMO, OCASIONAL.

Table with columns: BICICLETA O TRICICLO, CAMIÓN, TRACCIÓN ANIMAL, VOLQUETA, AUTOMÓVIL, TRACTOCAMIÓN, CAMPERO, MOTOCICLO, CAMIONETA, MOTOTRICICLO, MICROBUS, MOTOCARRO, BUSETA, MOTOCICLETA, BUS, CUATRIMOTO, BUS ARTICULADO, OTROS.

11. TIPO DE INFRACTOR

Table with columns: CONDUCTOR, PEATÓN, PASAJERO. Handwritten: CONDUCTOR.

10. DATOS DEL INFRACTOR

Table with columns: TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO, CATEG., EXPEDICIÓN (D/M/A), VENCIMIENTO (D/M/A), NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, EDAD, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, TELÉFONO FIJO O CELULAR. Handwritten: 73168635, JUAN CARLOS CONTRA MARTINEZ, 400 1722814949.

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

Table with columns: ORG. DE TITO, NÚMERO DEL DOCUMENTO. Handwritten: 1001 7711303.

13. PROPIETARIO

Table with columns: TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NOMBRES Y APELLIDOS. Handwritten: 73575920 Rodrigo Salazar Páez.

14. DATOS DE LA EMPRESA

Table with columns: NOMBRE DE LA EMPRESA, NIT, TARJETA DE OPERACIÓN No. Handwritten: 175255.

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS, PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, NOTA, EDAD. Handwritten: De Guila Guzman Cuervo, 183, 71061020.

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Table with columns: PATIO No., DIRECCIÓN DEL PATIO, GRUA NÚMERO, PLACA GRÚA, CONSECUTIVO No.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Cambio de Ruedas

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE...

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, C.C. No., DIRECCIÓN, TELÉFONO.

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO, FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR, FIRMA DEL TESTIGO. Handwritten: De Guila Guzman Cuervo, Guzman Cuervo.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, C.C. No., C.C. No. 73168635

ORGANISMO DE TRÁNSITO

No.1300100000000 24629319

conformo 73168635

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.1300100000000 24629320



1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS		
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07		08	09
2020	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	40
16	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
7 Arica						16 Nazareno						C/ Juan	

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
ⓐ																									

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: C/ Juan

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
			<input checked="" type="checkbox"/>

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
<input checked="" type="checkbox"/>			

ESCOLAR	ASALARIADO	DE TURISMO	OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. / I. / C.E. / PASAP.	1145343889

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO

EXPEDICIÓN (D / M / A)	VENCIMIENTO (D / M / A)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Jorge Leonardo Hernández Suárez

DIRECCIÓN: MUNICIPIO: TELÉFONO FIJO O CELULAR:

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	PEATÓN	PASAJERO

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TITO	NÚMERO DEL DOCUMENTO
1001	0175200

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. / I. / C.E. / PASAP.	33115832	Wilson Ramiro de Castro

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	PLACA DE OPERACIÓN:
Cobintrocax	176977

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: De Jesús González Guzmán ENTIDAD: DATT
 PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 176977
 NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSA DENUNCIA EN LEGAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL, CON SINALCAMEÑO O FALSIDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO.
 17061000

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.	GRUA NÚMERO:	CONSECUTIVO No.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Cambio de Reconido

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Jemiles	1042911380	4 Avenida	176

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: [Firma] FIC No. [Firma]
 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: [Firma] FIC No. [Firma]
 FIRMA DEL TESTIGO: [Firma] FIC No. [Firma]

No.1300100000000 24629320

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.1300100000000 24631528



1. FECHA Y HORA

Table with columns for AÑO, MES, HORA, and MINUTOS. Handwritten date: 10/09/2017, time: 15:40.



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

Table with columns for VÍA PRINCIPAL, VÍA SECUNDARIA, MUNICIPIO, and LOCALIDAD O COMUNA. Handwritten: Calle 76-674, 4 CRUCE, Cartagena, 3.

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

Grid for marking letters A-Z. Handwritten: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

Grid for marking numbers 0-9. Handwritten: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

LETRAS (MOTOS)

Grid for marking letters A-F for motorcycles. Handwritten: A, B, C, D, E, F.

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

Grid for marking code letters A-J. Handwritten: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J.

MATRICULADO EN: Cartagena

6. CLASE DE SERVICIO

Table with columns: DIPLOMATICO, OFICIAL, PARTICULAR, PUBLICO. Handwritten: PUBLICO.

7. TIPO DE VEHÍCULO

Table with columns for vehicle types: BICICLETA O TRICICLO, CAMIÓN, VOLQUETA, AUTOMÓVIL, TRACTOCAMIÓN, CAMPERO, MOTOCICLO, CAMIONETA, MOTOTRICICLO, MICROBUS, MOTOCARRO, BUSETA, MOTOCICLETA, BUS, CUATRIMOTO, BUS ARTICULADO, OTROS.

8. RADIO DE ACCIÓN

Table with columns: NACIONAL, MUNICIPAL, PASAJEROS, MIXTO, CARGA. Handwritten: PASAJEROS, MIXTO.

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

Table with columns: COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL, ESCOLAR, ASALARIADO, DE TURISMO, OCASIONAL. Handwritten: COLECTIVO, MASIVO, ESPECIAL.

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

Table with columns: TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CATEG. TI., C.E., PASAP. Handwritten: 1143347889.

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: 40070306356902

EXPIRACION (D/M/A): 11/12/2017, VENCIMIENTO (D/M/A): 11/12/2020

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JOSE EDUARDO HERNANDEZ

DIRECCIÓN: SAN PEDRO PARTA, MUNICIPIO CARTAGENA

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: TELÉFONO: 310212632

11. TIPO DE INFRACTOR

Table with columns: CONDUCTOR, PEATÓN, PASAJERO. Handwritten: CONDUCTOR.

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

Table with columns: ORG. DE TIT., NÚMERO DEL DOCUMENTO. Handwritten: 10070175200

13. PROPIETARIO

Table with columns: TIPO DE DOCUMENTO, No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NOMBRES Y APELLIDOS. Handwritten: 33118892, Vilma C Ramos de Castilla.

14. DATOS DE LA EMPRESA

Table with columns: NOMBRE DE LA EMPRESA, NIT, TAJETA DE OPERACIÓN No. Handwritten: Contracer, 176977

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS, PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, ENTIDAD. Handwritten: FORTA, DATT.

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Table with columns: PATIO No., DIRECCIÓN DEL PATIO, GRÚA NÚMERO, PLACA GRÚA, CONSECUTIVO No. Handwritten: 1, 180620.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Handwritten: 1769-2002 APTS. RELEVANTE DE 1583-7 2010. DE 15 cambio reconocido.

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: DATT (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, C.C. No., DIRECCIÓN, TELÉFONO. Handwritten: VINCONFORMA, 7313272, DATT, 729.

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

No.1300100000000 24631528

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.1300100000000 24631529



1. FECHA Y HORA															
AÑO	MES				HORA				MINUTOS						
2020	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
17	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	40
	09	10	11	12	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE				
AV/CR/AU/DG/TR	16 Coy			AV/CR/AU/DG/TR	74 Nazario			Olguín	#3

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z				
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	0	2	3	4	5	6	7	8	9
0	0	2	3	4	0	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	0	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
			<input checked="" type="checkbox"/>

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
<input checked="" type="checkbox"/>			

ESPECIAL: ESCOLAR, ASALARIADO, DE TURISMO, OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. T.I. C.E. PASAP. 9102762

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 13836

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: 14-10-2017

EXPIRACIÓN (D/M/A): 1-10-2020

VENCIMIENTO (D/M/A): 1-10-2020

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Rodolfo Garcia Lopez

DIRECCIÓN: Calle 6 Zona 9 4

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Calle #47

MUNICIPIO: Olguín

TELÉFONO FIJO O CELULAR: 521-3549622

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP.	73 153 951	Florez Rojas Rojas S

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: JOAQUIN SAINA SPA

TARJETA DE OPERACIÓN No. DATT

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: JOAQUIN SAINA SPA

PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 4790020

ENTIDAD: DATT

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O BAJAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL, O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCESIÓN, CONHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No. GRUPO NÚMERO CONSECUTIVO No.

DIRECCIÓN DEL PATIO: PLACA GRUPO

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Violación 7641 2005 P, Ley 1383/2010

No cumplir con Tratado de la OEA

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: [Firma]

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: C.C. No. INCORPORTE

No.1300100000000 24631529

ORGANISMO DE TRÁNSITO



TOD787

1. FECHA Y HORA														
AÑO		MES				HORA				MINUTOS				
2010	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE				TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE					
AV	CL	CR	AU	JO	TR	AV	CL	CR	AU	JO	TR	Cartagena	3

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)										LETRAS (MOTOS)						5. CÓDIGO DE INFRACCION									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: Cartagena

7. TIPO DE VEHICULO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	OTROS

6. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO

8. RADIO DE ACCIÓN		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE		
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
<input type="checkbox"/> ESCOLAR <input type="checkbox"/> ASALARIADO DE TURISMO <input type="checkbox"/> OCASIONAL			

10. DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Ti. C.E. PASAP.	1098750705
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO	1098750705012

EXPEDICION (D/M/A) 07-11-19 VENCIMIENTO (D/M/A)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Edgar M. Valencia Carrillo 26

DIRECCION: Cartagena 211-21E MUNICIPIO

DIRECCION ELECTRONICA: TELEFONO FIJO O CELULAR: 3234332262

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE TTO.	NUMERO DEL DOCUMENTO

13. PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. TI. C.E. PASAP.	
NOMBRES Y APELLIDOS	

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN No.
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	ENTIDAD
PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		
PATIO No.	GRÚA NUMERO:	CONSECUTIVO No.
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO: No cumplir Plan de auto-control

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGUN ART 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: [Firma]

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO C.C. No. 1048750705

ORGANISMO DE TRÁNSITO



1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA				MINUTOS		
20	18	01	02	03	04	00	01	02	03	04	00	10
08	08	05	06	07	08	08	09	10	11	12	20	30
		09	10	11	12	16	17	18	19	20	40	50



MinTransporte
Ministerio de Transporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			efreny	03
AV/CL/CR/AUD/OTR	4 CRUCE			AV/CL/CR/AUD/OTR	NARANJO				

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: e/gera

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPFERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	OTROS

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
			<input checked="" type="checkbox"/>

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
		<input checked="" type="checkbox"/>		

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
<input checked="" type="checkbox"/>			

ESPECIAL: ESCOLAR, ASALARIADO, DE TURISMO, OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. TI. C.E. PASAP.	10004897668

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO

EXPEDICIÓN (D / M / A)	VENCIMIENTO (D / M / A)	CATEG.	EDAD
27/01/2020	27/01/2020	02	

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: Angel Leonardo Bolano
DIRECCIÓN: 1385101
MUNICIPIO: e/gera
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: 3/25668063

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TITO	NÚMERO DEL DOCUMENTO
1000	4576971

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
C.C. TI. C.E. PASAP.	33338000	Nery Sofia Serrano

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	CONTRATAN
NIT	177705

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	Juan Sabos	ENTIDAD	DATT
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	08/06/2020		

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSA CALIFICACIÓN TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL Y CON SUS CONSECUENCIAS O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.	GRÚA NÚMERO:	CONSECUTIVO No.
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Cambio de trazado y recorridos

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE:

(SEGUN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
------------------------------	----------	-----------	----------

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: Juan Sabos
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: Angel Bolano
FIRMA DEL TESTIGO:

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.130010000000 **2 4641334**



UAP930

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA							MINUTOS		
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
2020	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
21	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE		TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE			
AV/CL	CR/AUD/GR	Carretera del Nazareno		Carretera		Consolida		C/ Juan	3

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
ⓐ																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

C/ Juan

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	OTROS

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
			X

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
	X	X		

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
		X		

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
X			

ESCOLAR	ASALARIADO	DE TURISMO	OCCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C./T.I./C.E./PASAP.	8857965
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	8857965
EXPEDICIÓN (D/M/A)	VENCIMIENTO (D/M/A)
23/12/2019	23/12/22
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	EDAD
Alfonso José Dantas Dias	27
DIRECCIÓN	TELÉFONO FIJO/CELULAR
Villa Esmeralda	300390236
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	PEATÓN	PASAJERO
		X

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE T.T.O.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
13000	1970289

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
C.C./T.I./C.E./PASAP.	9281496	Eliécer Plameo Yepes

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN No.
Cominfruct	185130

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	ENTIDAD
Jorge Contreras Arce	DMT
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
08	25061000

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.	GRÚA NÚMERO:	CONSECUTIVO No.
	PLACA GRÚA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

24/09/2002 Artículo 101 Cambio de licencia o tarjeta.

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: 2019 Cominfruct (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

[Firma]

885964

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

No.130010000000 **2 4641334**

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.130010000000 24641607



UAN-591

1. FECHA Y HORA

Table with columns: AÑO, MES, HORA, MINUTOS. Handwritten: 2020, 01, 06, 07, 16.



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

Table with columns: VÍA PRINCIPAL, VÍA SECUNDARIA, MUNICIPIO, LOCALIDAD O COMUNA. Handwritten: Carrera 4, Barranco, Abasco, 3.

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

Grid for marking letters A-Z. Handwritten: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

Grid for marking numbers 0-9. Handwritten: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

LETRAS (MOTOS)

Grid for marking letters A-F. Handwritten: A, B, C, D, E, F.

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

Grid for marking code letters A-J. Handwritten: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J.

MATRICULADO EN: Combens

7. TIPO DE VEHÍCULO

Table with columns: BICICLETA O TRICICLO, CAMIÓN, TRACCIÓN ANIMAL, VOLQUETA, AUTOMÓVIL, TRACTOCAMIÓN, CAMPERO, MOTOCICLO, CAMIONETA, MOTOTRICICLO, MICROBUS, MOTOCARRO, BUSETA, MOTOCICLETA, BUS, CUATRIMOTO, BUS ARTICULADO, OTROS.

6. CLASE DE SERVICIO

Table with columns: DIPLOMATICO, OFICIAL, PARTICULAR, PUBLICO. Handwritten: PUBLICO.

8. RADIO DE ACCIÓN

Table with columns: NACIONAL, MUNICIPAL, PASAJEROS, MIXTO, CARGA. Handwritten: PASAJEROS.

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

Table with columns: COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL. Handwritten: INDIVIDUAL.

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

Table with columns: ESCOLAR, ASALARIADO DE TURISMO, OCASIONAL. Handwritten: ASALARIADO DE TURISMO.

11. TIPO DE INFRACTOR

Table with columns: CONDUCTOR, PEATÓN, PASAJERO. Handwritten: CONDUCTOR.

10. DATOS DEL INFRACTOR

Table with columns: TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO, CATEG., EXPIRACIÓN (D/M/A), VENCIMIENTO (D/M/A), NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DIRECCIÓN, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, TELÉFONO FIJO O CELULAR. Handwritten: 73195065, 22-08-2019, 08-2022, Gómez, Pineda, Abasco.

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

Table with columns: ORG. DE TTO., NÚMERO DEL DOCUMENTO. Handwritten: 0052344.

13. PROPIETARIO

Table with columns: TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NOMBRES Y APELLIDOS. Handwritten: NIT, 800029396, Gómez, Pineda.

14. DATOS DE LA EMPRESA

Table with columns: NOMBRE DE LA EMPRESA, NIT, TARNETA DE OPERACIÓN No. Handwritten: Contrax, 175081.

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS, PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, ENTIDAD. Handwritten: Rodríguez, Jimeno, DATT.

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR EL ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSA O FALSA TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CON SUS MODIFICACIONES) FALSA IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Table with columns: PATIO No., GRÚA NÚMERO, CONSECUATIVO No., DIRECCIÓN DEL PATIO, PLACA GRÚA.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Handwritten: Cambio de recorrido. (p.15)

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: DATT Cartagena (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, C.C. No., DIRECCIÓN, TELÉFONO.

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO, FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR, FIRMA DEL TESTIGO. Handwritten: Jiménez, Inconora Pineda.

No.130010000000 24641607

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.130010000000 24641609



UYN-473

1. FECHA Y HORA

Table with columns for AÑO, MES, HORA, and MINUTOS. Includes handwritten date 07/05/2017 and time 08:16.



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

Table with columns for VIA PRINCIPAL, VIA SECUNDARIA, MUNICIPIO, and LOCALIDAD O COMUNA. Includes handwritten '4 cruces al km 1000' and 'Cibola 3'.

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

Grid for marking letters A-Z in three rows.

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

Grid for marking numbers 0-9 in three rows.

LETRAS (MOTOS)

Grid for marking letters A-F in three rows.

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

Grid for marking numbers 0-9 in three rows.

MATRICULADO EN: CARTAGENA

6. CLASE DE SERVICIO

Table with columns for DIPLOMATICO, OFICIAL, PARTICULAR, and PUBLICO.

7. TIPO DE VEHICULO

Table with columns for BICICLETA O TRIGICLO, CAMIÓN, VOLQUETA, AUTOMÓVIL, TRACTOCAMIÓN, CAMPERO, MOTOCICLO, CAMIONETA, MOTOTRICICLO, MICROBUS, MOTOCARRO, BUSETA, MOTOCICLETA, BUS, CUATRIMOTO, and OTROS.

8. RADIO DE ACCIÓN

Table with columns for NACIONAL, MUNICIPAL, PASAJEROS, MIXTO, and CARGA.

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

Table with columns for COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL, ESCOLAR, ASALARIADO, DE TURISMO, and OCASIONAL.

11. TIPO DE INFRACTOR

Table with columns for CONDUCTOR, PEATÓN, and PASAJERO.

10. DATOS DEL INFRACTOR

Table with columns for TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO, CATEG., EXPEDICIÓN (D/M/A), VENCIMIENTO (D/M/A), NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DIRECCIÓN, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, MUNICIPIO, and TELÉFONO FIJO O CELULAR.

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

Table with columns for ORG. DE TTO. and NÚMERO DEL DOCUMENTO.

13. PROPIETARIO

Table with columns for TIPO DE DOCUMENTO, No. de DOCUMENTO DE IDENTIDAD, and NOMBRES Y APELLIDOS.

14. DATOS DE LA EMPRESA

Table with columns for NOMBRE DE LA EMPRESA, NIT, and TARJETA DE OPERACIÓN No.

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Table with columns for APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS, PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, and ENTIDAD.

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Table with columns for PATIO No., DIRECCIÓN DEL PATIO, GRÚA NÚMERO, PLACA GRÚA, and CONSECUTIVO No.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Cambio de dirección

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

Table with columns for NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO, FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR, and FIRMA DEL TESTIGO.

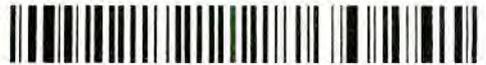
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO C.C. No.

No.130010000000 24641609

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.130010000000 2 4641611



UAN - 891

1. FECHA Y HORA

Table with columns for AÑO, MES, HORA, and MINUTOS. Handwritten entries: 2020, 05, 05, 07, 00, 10.



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

Table with columns for VIA PRINCIPAL, VIA SECUNDARIA, MUNICIPIO, and LOCALIDAD O COMUNA. Handwritten entries: 4000000000, Manizana, Obono, 3.

3. PLACA (MARQUE LETRAS). Grid of letters A-Z.

4. PLACA (MARQUE NÚMERO). Grid of numbers 0-9.

LETRAS (MOTOS). Grid of letters A-F.

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN. Grid of numbers 0-9.

MATRICULADO EN: Obono

7. TIPO DE VEHÍCULO

Table with columns for BICICLETA O TRICICLO, CAMIÓN, TRACCIÓN ANIMAL, VOLQUETA, AUTOMÓVIL, TRACTOCAMIÓN, CAMPERO, MOTOCICLO, CAMIONETA, MOTOTRICICLO, MICROBUS, MOTOCARRO, BUSETA, MOTOCICLETA, BUS, CUATRIMOTO, BUS ARTICULADO, OTROS.

6. CLASE DE SERVICIO

Table with columns for DIPLOMATICO, OFICIAL, PARTICULAR, PUBLICO.

8. RADIO DE ACCIÓN

Table with columns for NACIONAL, MUNICIPAL, PASAJEROS, MIXTO, CARGA.

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

Table with columns for COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL, ESCOLAR, ASALARIADO DE TURISMO, OCASIONAL.

10. DATOS DEL INFRACTOR

Table with columns for TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO

Table with columns for EXPIRACIÓN (D/M/A), VENCIMIENTO (D/M/A).

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Luis Enrique Ros

DIRECCIÓN: Obono

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: No dio

13. PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: Omar Francisco

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: Obono

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Rochelba Jimenez

PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 140 mpr

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No., GRÚA NÚMERO, CONSECUATIVO No., DIRECCIÓN DEL PATIO, PLACA GRÚA.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Cambio el recorrido (D-13)

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO, FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR, FIRMA DEL TESTIGO.

Bajo la gravedad del juramento, C.C. No., C.C. No.

ORGANISMO DE TRÁNSITO

No.130010000000 2 4641611

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.130010000000 **24641898**



1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
20	20	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
19	19	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



MinTransporte
Ministerio de Transportes

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA		
TIPO DE VIA					NUMERO O NOMBRE					TIPO DE VIA					NUMERO O NOMBRE								
AV	CL	CR	AU	DG	TR	A Guives					AV	CL	CR	AU	DG	TR	Nazeraco					c/guiva	

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CODIGO DE INFRACCION

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

c/guiva

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	OTROS

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
-------------	---------	------------	---------

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESCOLAR
			ASALARIADO
			DE TURISMO
			OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C./T.I./C.E./PASAP.	8852245
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO	
CATEG.	

EXPEDICIÓN (D/M/A)

VENCIMIENTO (D/M/A)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		EDAD
Adolfo Rojas Moreno		42
DIRECCIÓN		MUNICIPIO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA		TELÉFONO FIJO O CELULAR

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TITO.	NUMERO DEL DOCUMENTO
	2775869

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. de DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C./T.I./C.E./PASAP.	33.338000	Nary Serrano Costello

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN No.
Coordinacat	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	ENTIDAD
De la Cruz Guzman Cuatrecasas	DATT
PLACA O NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
183	

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.	GRÚA NUMERO:	CONSECUTIVO No.
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Cambios de Dirección	
----------------------	--

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

No.130010000000 **24641898**

ORGANISMO DE TRÁNSITO



2020
DA
17

1. FECHA Y HORA													
AÑO		MES				HORA				MINUTOS			
01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL							VIA SECUNDARIA							MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
4 cruces							del Nazareno							Genes	Genes

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)									
A	B	C	D	E	F				
A	B	C	D	E	F				
A	B	C	D	E	F				

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: c/Genes.

7. TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	OTROS

6. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/>

8. RADIO DE ACCIÓN		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE		
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESCOLAR
			ASALARIADO
			DE TURISMO
			OCASIONAL

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
PEATÓN	
PASAJERO	

10. DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
C.C./T.I.	C.E. PASAP.
73145372	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
CATEG.	
EXPEDICIÓN (D/M/A)	
VENCIMIENTO (D/M/A)	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
Díaz Hictor Horacio no tiene	
DIRECCIÓN	
MUNICIPIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
TELÉFONO FIJO O CELULAR	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE TITO.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
	2775123

13. PROPIETARIO		
TIPO DE DOCUMENTO	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C./T.I.	C.E. PASAP.	9281476
Els Blanco Yapes		

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TAR. DE OPERACIÓN Nº.
CONSTRUCION	173014

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	ENTIDAD
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	15077

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		
PATIO Nº.	GRÚA NÚMERO:	CONSECUTIVO Nº.
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
Control de Documento

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGÚN ART. 24, LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: *Díaz Hictor*
 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: *Jose G. Diaz*
 FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

BAJA LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO C.C. No. 73145372

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL

No.130010000000 24641903



1. FECHA Y HORA

Table with columns for AÑO, MES, HORA, and MINUTOS. Handwritten date: 2020 01 06 11 12.



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

Table with columns for VIA PRINCIPAL, VIA SECUNDARIA, MUNICIPIO, and LOCALIDAD O COMUNA. Handwritten: 4 Breca, Del Nazareno, Green.

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

Grid for marking letters A-Z. Handwritten: O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

Grid for marking numbers 0-9. Handwritten: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

LETRAS (MOTOS)

Grid for marking letters A-F. Handwritten: A, B, C, D, E, F.

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

Grid for marking code digits 0-9. Handwritten: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

MATRICULADO EN: C/ Green

7. TIPO DE VEHÍCULO

Table with columns for BICICLETA O TRICICLO, CAMIÓN, TRACCIÓN ANIMAL, VÓLQUETA, AUTOMÓVIL, TRACTOCAMIÓN, CAMPERO, MOTOCICLO, CAMIONETA, MOTOTRICICLO, MICROBUS, MOTOCARRO, BUSETA, MOTOCICLETA, BUS, CUATRIMOTO, BUS ARTICULADO, OTROS.

6. CLASE DE SERVICIO

Table with columns for DIPLOMATICO, OFICIAL, PARTICULAR, PUBLICO. Handwritten: PUBLICO.

8. RADIO DE ACCIÓN

Table with columns for NACIONAL, MUNICIPAL, PASAJEROS, MIXTO, CARGA. Handwritten: PASAJEROS.

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

Table with columns for NACIONAL, MUNICIPAL, PASAJEROS, MIXTO, CARGA. Handwritten: PASAJEROS.

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

Table with columns for COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL, ESCOLAR, ASALARIADO DE TURISMO, OCASIONAL. Handwritten: INDIVIDUAL.

10. DATOS DEL INFRACTOR

Table with columns for TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO, CATEG. Handwritten: 2070625.

11. TIPO DE INFRACTOR

Table with columns for CONDUCTOR, PEATÓN, PASAJERO. Handwritten: PASAJERO.

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

Table with columns for ORG. DE TIT, NÚMERO DE DOCUMENTO. Handwritten: 10003145462.

EXPEDICIÓN (D/M/A)

VENCIMIENTO (D/M/A)

Table with columns for NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DIRECCIÓN, MUNICIPIO, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, TELÉFONO FIJO O CELULAR. Handwritten: Víctor Alberto Pacheco Cortez.

13. PROPIETARIO

Table with columns for TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NOMBRES Y APELLIDOS. Handwritten: Carlos Coronado Ospina.

14. DATOS DE LA EMPRESA

Table with columns for NOMBRE DE LA EMPRESA, NIT, TARJETA DE OPERACIÓN NO. Handwritten: C/ Injira, 183019.

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Table with columns for APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS, PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, ENTIDAD. Handwritten: Du Jairo Carrón Ochoa.

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Table with columns for PATIO No., GRÚA NÚMERO, CONSECUATIVO No., DIRECCIÓN DEL PATIO, PLACA GRÚA.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Table for observations. Handwritten: Control de licencia.

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HABILES ANTES DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: (SEGUN ART. 14 LEY 1593/ 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

Table with columns for NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, C.C. No., DIRECCIÓN, TELÉFONO. Handwritten: Jairo Carrón Ochoa.

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

No.130010000000 24641903

2070625

ORGANISMO DE TRÁNSITO



1. FECHA Y HORA														
AÑO		MES				HORA						MINUTOS		
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	20	30
09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)											
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA					
TIPO DE VIA						TIPO DE VIA					
NÚMERO O NOMBRE						NÚMERO O NOMBRE					
Avenida Los Andes						Avenida San Felipe					

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)																			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN																			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
J	2	3	4	5	6	7	8	9	J	2	3	4	5	6	7	8	9		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
			<input checked="" type="checkbox"/>

7. TIPO DE VEHICULO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUE A
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE / SEMIREM

8. RADIO DE ACCIÓN		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
<input checked="" type="checkbox"/>			

10. DATOS DEL INFRACTOR			
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
C.E. PASAP.	97149457		
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO		CATEG.	
		C2	
EXPEDICIÓN (D/M/A)		VENCIMIENTO (D/M/A)	
24/06/2014		24/06/2017	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS			EDAD
MARTIN Emilio Gomez Quintana			
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA		TELÉFONO FIJO O CELULAR	

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE TTO.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
1000	47967719

13. PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
C.E. PASAP.	BATON BASTO RUBEN y OTRO (S)

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN No.
COMITRACER	157597

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	ENTIDAD
Cartagena & Jorjic	DEU

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN COHECIO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		
PATIO No.	GRUJA NÚMERO:	CONSECUTIVO No.
	PLACA GRUJA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
Am 160315

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE:

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO		FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR		FIRMA DEL TESTIGO	

C.C. No. 01794117

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -